

## CITAS MONETARIAS EN EL QUIJOTE: “POR SUS MONEDAS LES CONOCERÉIS”<sup>1</sup>

JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS  
Universidad Complutense de Madrid

### RESUMEN

Este trabajo analizará las citas monetarias que aparecen en el Quijote, explicando las características de cada una de ellas, identificando las piezas, su valor concreto, viendo las diferencias entre monedas físicas y de cuenta, analizando el sistema monetario castellano de la época de Felipe III, y comentando las monedas no castellanas que aparecen en el texto, así como las expresiones monetarias sin valor contable concreto. Todo ello servirá para entender mejor el texto y aportará nuevas visiones en el IV Centenario de la muerte de Cervantes.

### PALABRAS CLAVE

Don Quijote, Cervantes, monedas, escudos, reales, cianis, soltanis.

### ABSTRACT

On this paper, we analyze the monetary quotes seen on *Don Quixote*, explaining their characteristics and identify each coin, their specific value and the differences between physical coins and account currencies. We also study Castilian monetary system at Philippe II period, non-Castilian coins mentioned in the book and monetary expressions without any accountable value. These analysis will serve to understand better this book and will bring a new perspective on Cervantes' death on its 4th Centenary.

### KEY WORDS

Don Quixote, Cervantes, coins, escudos, reales, cianis, soltanis.

No hay duda de que la obra literaria escrita en castellano más importante de la historia es el Quijote de Miguel de Cervantes, y como tal ha sido estudiada hasta la saciedad desde numerosos puntos de vista. En este trabajo haremos un repaso sobre un tema concreto, las referencias monetarias que aparecen en el texto de esta obra, intentando explicar su significado, identificando las piezas citadas, dando una visión sobre el valor exacto de las mismas o el contexto en que se usan, ofreciendo los datos necesarios para comprender mejor el texto, si son piezas de oro, plata o vellón, si son solo referencias contables sin significado físico, o bien se usan sin significado propiamente monetario, si son piezas castellanas o extranjeras, etc., todo lo cual ayudará a poder mejorar el acercamiento a esta obra cumbre de la literatura universal en el momento del

<sup>1</sup> Fecha de recepción: 12 de enero de 2016. Fecha de aceptación: 14 de enero de 2016.

IV Centenario, tanto de la publicación de su segunda parte, como de la muerte de su autor.

Todos sabemos que la obra titulada *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha* fue escrita por Miguel de Cervantes Saavedra (1547-1616) a principios del siglo XVII, y fue publicada por primera vez en dos partes (1605, 1615). En este contexto tenemos dos planos monetarios, por una parte las monedas que utilizaba en su vida diaria el autor, Cervantes, con las que consiguió publicar sus obras, y por otro las referencias monetarias concretas que aparecen en su obra, que obviamente están íntimamente relacionadas con los conocimientos que de ellas tenía el autor<sup>2</sup>, aunque adelanto que Cervantes escribió su obra como si fueran acontecimientos que se desarrollaban de forma contemporánea, como queda claro cuando Sancho Panza en su diálogo con la Duquesa le comenta que ha escrito una carta a su mujer Teresa que va fechada “de este castillo a veinte de julio de 1614”<sup>3</sup>, y por ello las monedas usadas por Cervantes y las del Quijote son las mismas.

No vamos a entrar aquí en los problemas de composición de la obra y sus orígenes, que algunos llevan a los años finales del siglo XVI (la Primera Parte), sino que nos centraremos en su contemporaneidad, según hemos visto en la carta de Sancho Panza, y por tanto trataremos el tema monetario durante el reinado de Felipe III (1598-1621), y en especial entre las ediciones príncipes

<sup>2</sup> Antes de continuar es necesario decir que como base de las referencias a la obra cervantina se utiliza la edición dirigida por Francisco RICO, *Don Quijote de la Mancha*, Barcelona, 2004, de dos volúmenes, el segundo con estudios complementarios. Por otra parte los trabajos que han tratado el tema de la moneda en esta obra, ordenados cronológicamente, son el de Felipe MATEU LLOPIS, “Un comentario numismático sobre el Don Quijote de la Mancha”, *Conferencias desarrolladas con motivo del IV Centenario del nacimiento de Miguel de Cervantes (1547-1947)*, Vol. II, Barcelona, 1949, pp.1-30, que fue reimpreso bajo el título “Las monedas de Don Quijote y Sancho” en *Homenaje a Cervantes*, ed. Francisco Sánchez-Castañer, Valencia, 1950, pp. 167-193; Robert HARDEN, “The Coins in Don Quixote”, *Studies in Philology* 59/3 (1962), pp.524-538; Bernat HERNÁNDEZ, “Monedas, pesos y medidas”, en *Don Quijote de la Mancha*, edición de Francisco Rico, Barcelona, 2004, vol. II, pp.941-949, un resumen de este artículo en <http://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/> (página consultada en diciembre de 2015); Pilar TURÉGANO MORATALLA, “Números, monedas y otras medidas en el Quijote”, *Revista de la Facultad de Educación de Albacete* 20 (2005), pp.215-237; Javier de SANTIAGO FERNÁNDEZ, “Usos monetarios en tratos, comercio y finanzas en la Castilla del Quijote”, *Cuadernos de Investigación Histórica* 22 (2005), pp.143-171; y José Ángel ORTEGA DATO, “Los dineros en El Quijote”, *Suma* 52 (junio 2006), pp.33-40.

<sup>3</sup> II, 36, 1018. La referencia es Segunda Parte, capítulo 36, página 1018, siempre de la edición de Rico que hemos comentado. En el texto siempre se indicará al menos la parte y el capítulo de la obra para poder verificar los datos y encontrarlos fácilmente.

de ambas partes de la obra. Recordemos que la primera parte recibió el preceptivo privilegio real (firmado por Juan de Amézqueta) para su publicación el 26 de septiembre de 1604<sup>4</sup>, y se terminó de imprimir el 1 de diciembre del mismo año (testimonio de erratas firmado ese día por el Licenciado Francisco Murcia de la Llana en el Colegio de la Madre de Dios de los Teólogos de la Universidad de Alcalá) en la antigua imprenta madrileña de Pedro de Madrigal, en estos momentos propiedad de su viuda, María Rodríguez de Rivalde, cuyo yerno, Juan de la Cuesta, actuó como regente de la misma desde 1599 a 1607; siendo la obligada tasa fechada en Valladolid (por entonces sede de la Corte de la Monarquía Hispánica) el 20 de diciembre<sup>5</sup>, imprimiéndose su texto en el libro poco después y saliendo a la venta en enero de 1605, estando dedicado al Duque de Béjar<sup>6</sup>; mientras la segunda parte obtuvo el privilegio real el 30 de marzo de 1615 (firmado por Pedro de Contreras), la tasa y la fe de erratas son del 21 de octubre<sup>7</sup>, y la aprobación final del 5 de noviembre (firmada por el Doctor Gutierre de Cetina, por comisión y mandado de los señores del Consejo), saliendo a la venta a finales de noviembre de ese año, estando dedicado esta vez al Conde de Lemos<sup>8</sup>. Su autor murió unos meses después,

<sup>4</sup> Dicho privilegio consistía en la exclusiva para que el autor, o la persona a quien se lo cediera, pudiera editarlo durante el tiempo y en el lugar concedidos (en este caso, diez años en el reino de Castilla). Cervantes vendió sus derechos a Francisco de Robles, que había contratado la impresión con Juan de la Cuesta.

<sup>5</sup> La Tasa fijaba el precio del libro, como se ve en su texto: *Yo, Juan Gallo de Andrada, escribano de Cámara del Rey nuestro señor, de los que residen en su Consejo, certifico y doy fe que, habiendo visto por los señores dél un libro intitulado El ingenioso hidalgo de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra, tasaron cada pliego del dicho libro a tres maravedís y medio; el cual tiene ochenta y tres pliegos, que al dicho precio monta el dicho libro doscientos y noventa maravedís y medio (8 reales, 18 maravedís y una blanca), en que se ha de vender en papel; y dieron licencia para que a este precio se pueda vender, y mandaron que esta tasa se ponga al principio del dicho libro, y no se pueda vender sin ella. Y, para que dello conste, di la presente en Valladolid, a veinte días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuatro años.*

<sup>6</sup> Don Alonso Diego López de Zúñiga y Sotomayor, VI Duque de Béjar, Grande de España, Caballero del Toisón de Oro (1609), y también, según consta en la dedicatoria cervantina, Marqués de Gibraleón, Conde de Belalcázar, Vizconde de la Puebla de Alcocer, Señor de las Villas de Capilla, Curiel y Burguillos. Era también Justicia Mayor y alguacil mayor hereditario del Reino de Castilla.

<sup>7</sup> Firmada la tasa por Hernando Vallejo, escribano de Cámara del Rey, de los que residen en su Consejo, tasando a cuatro maravedís cada pliego, y al tener setenta y tres pliegos, su precio debía ser 292 maravedís (8 reales y 20 maravedís); y la fe de erratas la firmaba el Licenciado Francisco Murcia de la Llana.

<sup>8</sup> Don Pedro Fernández de Castro, VII Conde de Lemos, Grande de España, y además, según la dedicatoria cervantina, Conde de Andrade y de Villalva, Marqués de Sarriá, Gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, Comendador de la Encomienda de Peñafiel y la Zarza de la Orden de Alcántara, Virrey, Gobernador y Capitán General del Reino de Nápoles (1610-

en abril de 1616. Por tanto antes de iniciar el texto ya tenemos los primeros datos monetarios, la tasa fijada oficialmente para el libro y su precio de venta, 290 maravedís y medio la primera parte y 292 maravedís la segunda parte, en ambos casos algo más de 8 reales y medio de plata.

### 1. LA MONEDA EN CASTILLA EN TIEMPO DEL QUIJOTE

Dado que la mayor parte de la obra transcurre en Castilla vamos a hacer un breve resumen de cómo era el sistema monetario en el principal Reino de la Monarquía Hispánica, que además servía de modelo al resto, y que explicará la mayor parte de las citas monetarias del Quijote.

En lo legislativo la base del sistema monetario castellano eran las pragmáticas de Medina del Campo de los Reyes Católicos (13 de junio de 1497) y la llamada de la Nueva Estampa de Felipe II (23 de noviembre de 1566)<sup>9</sup>, que conformaban un sistema trimetálico, al que se añadían referencias a monedas de cuenta, o bien genéricas, como luego veremos. Es importante que entendamos la complejidad del sistema, y la necesidad de que las monedas de cada metal tuvieran una relación fija con las de los otros metales, con el fin de mantener un equilibrio entre ellos, a la vez que buscaba que la contabilidad fuera precisa y accesible, y por ello para sumar escudos de oro, reales de plata o maravedís de vellón, era necesario que se usaran monedas de cuenta comunes, ya fueron sin existencia física (en especial los ducados), o bien usando monedas todavía existentes, todo lo cual lo veremos en estas líneas.

En el oro el famoso ducado o excelente de la granada de los Reyes Católicos se acuñó sin interrupción desde 1497 hasta 1543, con un valor de cambio de 375 maravedís (11 reales y un maravedí), pero en este último año se ordenó destruir sus cuños y no volvió a fabricarse. Desde entonces pasó a convertirse en una moneda de cuenta, la principal de la Corona, mientras

---

1616), y Presidente del Supremo Consejo de Italia (1615-1618), no se cita en la dedicatoria que antes había sido también embajador extraordinario en Roma, Presidente del Consejo de Indias, y fue también miembro del Consejo de Estado de Felipe III.

<sup>9</sup> El nombre de Nueva Estampa se debe al cambio de la tipología de las monedas en las piezas de oro y plata. El nuevo tipo de anverso será el escudo con las grandes armas de la Monarquía, que sólo cambiará cuando se añada el escusón de Portugal tras 1580, fecha en que Felipe II se convirtió en monarca de este país, y cuando Felipe III cambie la corona real abierta que lo surmontaba por otra cerrada. En cuanto a los reversos en el oro se mantuvo la Cruz de Jerusalén que ya estaba en los escudos de Carlos I (1537), mientras que en la plata se colocó el cuartelado de Castilla y León. La moneda de vellón tendría una tipología mucho más simple, las armas de la Corona, un castillo en anverso y un león en reverso.

que como divisa del oro castellano era sustituida desde 1537 por la llamado corona (que muy pronto pasó a denominarse escudo de oro), con un valor de cambio de 350 mrs<sup>10</sup>, del que pronto se acuñaron múltiplos, el escudo de a dos, conocido en todo el mundo como doblón, el de a cuatro y por fin el de a ocho, la Onza, que precisamente empezó a fabricarse en tiempos de Felipe III, siendo los primeros ejemplares de 1611. Las características de estas monedas no cambiaron, pero sí su valoración, ya que el 23 de noviembre de 1566 el rey Felipe II ordenó que el escudo de oro pasara a cambiarse a 400 mrs<sup>11</sup>, y Felipe III lo elevó hasta 440 mrs el 23 de noviembre de 1609<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> Tenía un peso teórico de 3,38 gramos y una pureza de 916,6 milésimas (ley de 22 quilates).

<sup>11</sup> Al elevarse el valor del escudo de oro de 350 a 400 mrs, hubo que retarifar también el de las antiguas monedas de oro de los Reyes Católicos, siempre teniendo en cuenta su contenido físico en oro puro con relación al escudo, así el antiguo ducado (excelente de la granada como moneda física, que tenía una pureza de 23 quilates y 3/4, es decir 989,58 milésimas) pasó a valer 429 mrs (aunque no cambió su valor como moneda de cuenta de 375 mrs) y el de sus múltiplos a proporción. El antiguo castellano-moneda (el anterior a la Pragmática de 1497, con la misma pureza del ducado y mayor peso) pasa de valer 485 mrs a tasarse en 544 mrs. Esta elevación del valor del antiguo oro amonedado siempre irá ligada a la subida de la moneda de oro circulante, pero pronto se diferenciará entre el oro amonedado y su valor simplemente como peso en pasta (no como moneda), por ejemplo, tras la subida del escudo de 1609 el rey Felipe III ordenó que el castellano en pasta de 22 quilates (ley igual a la de la moneda oficial, el escudo) valiera 576 mrs (13 de diciembre de 1612), y como en Indias se solía utilizar el castellano-peso con ley de 22 quilates y medio ordenó que su valor fuera de 589 mrs (3 de marzo de 1613). Recordemos aquí que la tradicional unidad de peso monetario, el marco castellano (233 gramos y 1/7), se dividía en 50 castellanos-peso. Estos valores no son los de las antiguas monedas físicas, el castellano y el ducado, que tenían una ley de 23 quilates y 3/4, y por ello el mercado las evaluaba por la cantidad de oro que contenían en relación con el nuevo valor del escudo, tal y como aparece en la tabla que mostramos, donde la referencia son las monedas y no la “pasta amonedada de 22 quilates”. En cualquier caso las monedas acuñadas por los Reyes Católicos, tanto el citado ducado de dos cabezas (excelente de la granada) como el castellano, ya habían desaparecido casi totalmente de la circulación en estos años.

<sup>12</sup> Las siguientes elevaciones de su valor se harán ya en época de Felipe IV, en 1642 lo eleva a 550 mrs, y en enero de 1643 a 612 mrs, aunque en marzo de 1643 lo deprecia a 15 reales de plata con valor de 510 mrs (siendo el valor del real de plata todavía 34 mrs); mientras Carlos II el 14 de octubre 1686 lo eleva a 19 reales de plata nueva, que son 969 mrs (al valer el real de plata nueva 51 mrs), y el 26 de noviembre del mismo año lo volvió a elevar hasta los 20 reales de plata nueva (real de lata nueva a 51 mrs), ó 16 reales de plata antigua (real de plata vieja a 64 mrs) ó 30 reales de vellón (real de vellón a 34 mrs), es decir a un valor de cambio de 1020 mrs, casi tres veces su valor original de 1537.



el llamado de plata vieja o antigua, la que mantenía las características de la época de los Reyes Católicos (se fabricaban 67 piezas por marco), que valía 64 mrs; el llamado real de plata nueva, rebajado en su peso (se fabricaban 84 piezas por marco), que valía 51 mrs; y por último una moneda únicamente de cuenta, pero muy usada en todos los tratos y comercio, el real de vellón, que mantenía el antiguo valor de 34 maravedís<sup>14</sup>.



Fig. 2. Real de a Ocho (Segovia, 1614).

En el vellón fue donde más cambios hubo, ya que la Monarquía decidió utilizar esta moneda para conseguir los máximos beneficios económicos. Los Reyes Católicos habían acuñado las blancas, con valor de medio maravedí, pero ya Carlos I empezó a acuñar sus múltiplos, los llamados ochavos (dos maravedís) y los cuartos (cuatro maravedís), llegando Felipe II en 1566 a acuñar los cuartillos (con valor de 8,5 mrs), pero estos últimos no tuvieron continuidad. En origen el vellón era un numerario realizado en una aleación de cobre y plata, y Felipe II la mantuvo hasta sus últimas acuñaciones para cumplir la ley y las propuestas de las Cortes<sup>15</sup>, pero con Felipe III se ordenó

<sup>14</sup> Como se ve puede ser un tema muy complejo, pero que demuestra claramente el grave problema monetario al que se enfrentó la Monarquía Hispánica al avanzar el siglo XVII, premiando unas monedas sobre otras según fuera la especie con la que se compraban y pagaban las mercancías y los contratos. Así si se usaba para pagar únicamente moneda de vellón la cuenta se hacía en los reales de vellón de 34 mrs cada uno, pero si se usaban piezas de la llamada plata nueva el valor del real se calculaba a 51 mrs (es decir con un premio del 50% respecto del real de vellón), y si se hacía con plata vieja el real valía 64 mrs (con un premio del 88,25% respecto del real de vellón). Veamos un ejemplo, si una mercancía valía 340 mrs y la pagabas en moneda de vellón usabas el equivalente a 10 reales de vellón, si lo hacías en plata nueva sólo necesitabas 6,66 reales de este tipo, y si lo hacías en plata vieja con 5,31 reales de plata vieja comprabas la misma mercancía.

<sup>15</sup> Aunque redujo la presencia de la plata a algo puramente simbólico, ya que sus monedas apenas tenían un grano de plata, es decir el 0,34% de su peso.

retirar oficialmente toda la plata del vellón el 13 de junio de 1602, pasando desde entonces a acuñarse sólo en cobre, siendo las piezas de mayor valor las de ocho maravedís<sup>16</sup>, lo cual hizo de la circulación de esta moneda en Castilla un auténtico caos, al haber piezas anteriores a 1597 con un contenido de plata bastante apreciable, las acuñadas entre 1597 y 1602 con apenas un grano de plata, y las posteriores a esta fecha sólo realizadas en cobre. A este complejo panorama se unió la medida, tomada el 18 de septiembre de 1603, de resellar todas las monedas de vellón anteriores a 1602 doblando su valor nominal<sup>17</sup>.



Fig. 3. Pieza de Ocho maravedís (Madrid, 1618).

Por último es necesario hablar de la moneda de cuenta. Ya hemos comentado el caso del ducado, la más usada en estos años, pero también es necesario comentar un tipo contable directamente relacionado con la llegada de metales americanos, el llamado peso ensayado, dado que también se cita en el Quijote. La mayor parte de los colonos fue a las Indias para conseguir fortuna, oro y plata fundamentalmente, por tanto uno de los primeros problemas fue el de las fundiciones clandestinas que realizaban y la necesidad de regularizarlas para conseguir que no eludieran el pago de los impuestos (recordemos que uno de los

<sup>16</sup> Las piezas de ocho maravedís tenían un peso de 6,57 gramos, y sus divisores en proporción.

<sup>17</sup> El Resello fue una medida recaudatoria, ya que obligaba a todas las personas que tuvieran monedas de vellón fabricadas antes de 1602 a llevarla a las casas de moneda para que fueran reselladas físicamente con un número indicando su nuevo valor nominal, y al hacerlo la Corona se quedaba con la mitad de lo entregado. Es decir, si una persona llevaba moneda por un valor de 100 maravedís para resellar, una vez reselladas pasaban a valor 200 mrs, y la Corona entregaba al particular SOLO piezas por el valor de los 100 maravedís que había entregado, mientras que los otros 100 mrs se los quedaba el Estado, siendo por tanto un negocio redondo para el Estado. El gran período del resello tuvo lugar durante el reinado de Felipe IV para financiar las numerosas campañas militares de este monarca, y no lo trataremos aquí. Como en estos años fue una medida excepcional no hay referencias al resello en el Quijote, sin embargo durante el reinado de Felipe IV sí hubo numerosas publicaciones y obras literarias que se quejaban amargamente de este método recaudatorio.



principales era el llamado quinto real), naciendo así una primera referencia contable llamada *oro corriente*, mezcla de cobre y oro sin determinar, normalmente de baja aleación, siendo su unidad el *peso de oro corriente*, de ley incierta (aunque siempre baja) y valor variable. Junto a él aparece otra referencia, el llamado *oro quintado*, es decir que ha pagado el impuesto del quinto real, también es de ley y peso variable, pero lleva marcas que lo garantizan, y su unidad sería el *peso de oro quintado*. Estas unidades se fueron homogeneizando desde 1526 y el peso de oro corriente se convirtió en el llamado peso de oro de tepuzque (nombre náhuatl para el cobre), pronto convertida en la unidad cambiaria favorita de los colonos, al que se dio un valor de 272 mrs, y por tanto su octava parte, el tomín de oro<sup>18</sup>, equivalía a 34 mrs (valor del real de plata castellano como moneda física en Castilla), fue un gran éxito para los colonos, que consiguieron así una unidad de cuenta propia y específica que circulaba entre los particulares, de hecho el cabildo de México intentó que la casa de fundición de la capital emitiese piezas circulantes de esta moneda no acuñada con valores de uno, dos y cuatro tomines de oro, aunque no lo consiguió.

En cualquier caso las autoridades reales desconfiaban de ella, de hecho nadie se fiaba de nadie y se necesitaba la verificación de los ensayadores para todos los intercambios de oro, por ello en 1526 el cabildo de México mandó hacer un libro de quilates y precios del oro para ayudar a los intercambios, que pronto copiaron otros lugares. Ante esta situación la administración castellana en América decidió crear una unidad de cuenta directamente relacionada con la moneda castellana que ya conocían, el antiguo castellano (unidad de peso y moneda) de época de los Reyes Católicos, dándole un valor de 450 mrs, naciendo así el llamado *peso de oro ensayado* (conocido también como peso de oro de minas en México, y peso de buen oro en Perú), con valor fijo e inalterable. Y lo mismo hacían en la contabilidad de las cajas reales, y por tanto se oficializó en el comercio a larga distancia, al por mayor y en la contabilidad de la hacienda pública, ya que 5 castellanos de oro de 450 mrs equivalían a 2.250 mrs, que eran exactamente 6 ducados de 375 mrs, recordemos que en este momento el ducado (nombre por el que se terminó conociendo al excelente de la granada de 1497) era la principal pieza de oro castellana (y luego se transformó en moneda de cuenta con el mismo valor a finales del reinado de Carlos I).

Esta problemática llevó a la creación de las primeras cecas Indianas en 1535 (México y Santo Domingo), y el 31 de mayo de 1535, se expidió una

<sup>18</sup> Recordemos que en las unidades de peso utilizadas en Castilla el tomín era la octava parte del castellano, es decir un castellano (peso) era equivalente a 8 tomines; y un tomín eran 12 granos.

nueva cédula para ajustar el cambio de la moneda, dejando el real de valer 44 mrs para ajustarse al precio general de la moneda castellana, 34 mrs<sup>19</sup>, resultado del aumento de explotación de la primeras minas de plata mexicanas<sup>20</sup>; de hecho por ordenanza de Antonio de Mendoza, Virrey de Nueva España, de 15 de julio de 1536 se estabilizó oficialmente el valor de cambio del peso de oro de tepuzque en 272. Con estas novedades monetarias el antiguo peso de oro de tepuzque se convirtió en la referencia para crear la mayor de las monedas de plata que se acuñaron en la época, el Real de a Ocho, que valdría 272 mrs<sup>21</sup>, por eso a esta pieza también se la denominó muy pronto con el nombre de Peso, y en los documentos indianos el real de plata recibe frecuentemente el nombre de tomín, por ser la octava parte del peso. Sin embargo esto no supuso la desaparición de la moneda de cuenta, sino que lo inventado para el oro ahora se usó con los mismos valores y nombres para la cada vez mayor producción y comercio de plata, siendo ahora el peso de plata ensayado la nueva moneda de cuenta, con valor de 450 mrs y ley de 11 dineros y 4 granos (que era la oficial de las monedas castellanas de plata). De este modo se llevaba la plata a la administración, que la devolvía a los mineros en barras de plata ensayada y marcada, con todas las garantías de pureza y valor, por ello el Virrey del Perú, Francisco de Toledo (1569-1581), avaló el uso de este nuevo peso ensayado, creando incluso una variante, el llamado peso ensayado de tributos, que se usó para pagar el tributo de los indios y para comprar a los mineros su producción argentífera, siendo en origen el peso ensayado de 450 mrs al que se restaba el importe de los derechos de braceaje y señoreaje, derechos que abonaría el tenedor del metal cuando lo amonedase en la ceca, quedando entonces su valor en 425 mrs.<sup>22</sup>

---

<sup>19</sup> Durante los primeros años de la Colonización en América se sobrevaloró el valor del real de plata castellano en Indias tasándole en 44 mrs, diez maravedís más que su valor en la península.

<sup>20</sup> Mientras que en la década de 1521 a 1530 los metales enviados a España eran oro en un 97% y plata en un 3%, en la década de 1531 a 1540 las proporciones se invirtieron, el oro era el 12,5% y la plata el 87,5%, los cual se consolidó en los veinte años siguientes, cuando entre 1541 y 1560 el oro representó el 15% y la plata el 85%, datos de Earl, J.HAMILTON, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 2000, p.53, tabla nº 2.

<sup>21</sup> Esta equivalencia llevó a la producción de reales de a 8 de plata, medida solicitada por la población, así, por cédula de 18 de noviembre de 1537 el rey autoriza al virrey Mendoza a que acuñara estas piezas.

<sup>22</sup> Más datos sobre este tema en GONZALO ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN y GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Las Casas de Moneda en los Reinos de Indias, I: Las Cecas indianas en 1536-1825*, Madrid, 1996, pp.51-54.

No podemos terminar de hablar del sistema monetario castellano sin citar la gran novedad del reinado de Felipe III, la producción de piezas excepcionales. Durante el período que va de 1609 a 1682 se emitieron en Castilla unas piezas excepcionales, de alrededor de 76 mm. de diámetro, los llamados “Centenes”, con valor de 100 escudos de oro (peso teórico 338 gramos), y “Cincuentines”, con valor de 50 reales de plata (peso teórico 171,5 gramos)<sup>23</sup>, que tradicionalmente han sido consideradas monedas conmemorativas, piezas especiales realizadas para dar relieve a algún evento importante para la Monarquía, y es verdad, pero también se utilizaron para atraer la plata que llegaba a Sevilla al Ingenio de Segovia, único lugar donde se acuñaban y de hecho la única ceca “industrial” de la Corona, ya que muchos mercaderes recibieron licencias de acuñación porque les interesaba amonedar su plata en estos altos valores, que incluso parece que llegaron a circular, aunque de forma muy escasa.

Hay que recordar que estas piezas no estaban previstas en la legislación monetaria vigente, aunque su tipología sí seguía las normas de la Pragmática de la Nueva Estampa (1566), por lo cual para su acuñación era necesaria una licencia expresa de la Corona, donde normalmente se detallaba la cantidad de plata u oro que se autorizaba a acuñar en estas piezas, tanto para acontecimientos especiales de carácter diplomático o reservado del monarca, como por gracia a nobles y altos miembros de la administración o a simples comerciantes. En general podemos distinguir las siguientes modalidades en estas acuñaciones extraordinarias, comentando sólo las que conocemos de época de Felipe III<sup>24</sup>:

#### Ordenes directas del rey:

- 1613, Baltasar de Arceo nos dice que el rey “le mandó de palabra que se labrasen reales de a cincuenta y doblones de a ocho y medios reales para su servicio y que a los señores de la Cámara y mayordomos se les diesen destas monedas las que pidieren y muchos las piden y me dio orden por escrito para ello”.

<sup>23</sup> Para más datos sobre estas piezas ver Casto María del RIVERO, *El Ingenio de la Moneda de Segovia*, Madrid, 1919; Ferrán CALICÓ, “Reales de a cincuenta de Felipe IV, del Ingenio de la Moneda de Segovia”, *Numisma*, 23 (1956); Glenn MURRAY, “Los cincuentines de la Colección Marqués de Solanes”, en <http://www.segoviamint.org>; Ana María BALAGUER, “Breve historia de una moneda mítica: el centén”, en *Crónica Numismática*, 133 (2002); Javier de SANTIAGO FERNÁNDEZ, “Presencia de un cincuentín en la circulación monetaria madrileña a través de una carta de pago de 1679”, en *Gaceta Numismática*, 155 (2004).

<sup>24</sup> La mayor parte de los datos están tomados del artículo citado de Glenn MURRAY.

### Visitas de Estado:

- 22 de septiembre de 1613, el rey Felipe III, acompañado del Príncipe de Asturias, el duque de Lerma y otros personajes de la Corte, así como de personajes de la corte francesa y saboyana acuden al Ingenio, y allí se acuñaron 16 kilos de plata en varias monedas, entre ellas cincuentines<sup>25</sup>.

### Licencias a nobles y altos miembros de la administración

- 1620, se da licencia al conde de Chinchón, tesorero del Real Ingenio y a Pedro Messía de Tovar, miembro del Consejo Real, para batir 50 cincuentines cada uno para fines personales, aportando ellos mismos el metal<sup>26</sup>.

### Licencias a mercaderes.

- 28 de enero de 1617, licencia a Juan de Aguirre y Pedro de Carvajal para acuñar la plata traída de Sevilla, y otra del día 2 de diciembre a Juan de Aguirre para dar al molino 20 cincuentines, acuñaciones que se prolongaron durante el inicio del año 1618, esta vez siendo la licencia para Aguirre y Juan de Zavaleta.

- 3 de mayo de 1621 se autoriza a Juan Martínez de Lezcano (compañero de Lope de Ulloque y Francisco de Contreras, mercaderes sevillanos que ha-

<sup>25</sup> Aunque sin duda la más famosa fue la de 1623, protagonizada por el Príncipe de Gales, Carlos Estuardo, que había venido a Madrid acompañado del entonces favorito de la corte inglesa, George Villiers, futuro duque de Buckingham, para negociar una alianza matrimonial con la corte hispánica. En dicha visita Felipe IV organizó grandes festejos para honrar a sus ilustres visitantes, entre ellos una visita al Ingenio, donde se acuñaron varios centenes y una bandeja llena de cincuentines, que el de Gales terminó distribuyendo entre su séquito.

<sup>26</sup> En 1626, se dio licencia al Marqués de Eliche para fabricar 3 centenes y 300 cincuentines, que ya estaban fabricados a finales del mes de julio. La documentación es muy clara, según apuntó el superintendente del Ingenio en una carta del 9 de julio de este año: "*Ayer, miércoles a la tarde, llegó aquí un capellán del señor Marqués de Liche con un decreto de el señor Presidente de Hacienda en que ordena que para el señor Marqués de Eliche se hagan doblones de ciento y reales de cincuenta, y medios reales, y trae en doblones y reales 3.000 ducados para ello...*". Las monedas comunes de plata y oro que trajo el capellán para este propósito, fueron fundidas y reacuñadas en tres semanas, según informó el superintendente al secretario en una carta del 28 de julio: "*El capellán del señor Marqués de Liche fue despachado hoy, miércoles; lleva tres doblones de a cien escudos, 300 reales de a cincuenta hechos con cuño nuevo excelentes, y dos mil reales en medio reales y sesenta doblones de a ocho*". Recordemos que este noble era Don Ramiro Núñez de Guzmán, Marqués de Torral (futuro Duque de Medina de las Torres), que se había casado (9 de enero de 1625) con María de Guzmán, Marquesa de Eliche, y por ello era yerno del Conde-Duque de Olivares, el primer ministro del Rey Felipe IV. En julio de 1626 la Marquesa de Eliche dio a luz una niña, que murió poco después, seguida al poco de la madre.

bían llevado su plata a acuñar al Ingenio) a batir 50 piezas de cincuentines. Dado que en este año murió Felipe III es posible que estas piezas no llegaran a acuñarse este año, sino al siguiente, en 1622<sup>27</sup>.

Por todo lo dicho anteriormente podemos concluir que estas acuñaciones fueron especiales, pero no insólitas, empezaron en 1609, el año que se firmó la Tregua de los Doce Años con las Provincias Unidas, que ponía fin de forma momentánea a la guerra en los Países Bajos, y se realizaron de forma frecuente hasta 1659, para terminar de forma brusca con la única emisión del reinado de Carlos II, 1682. Tipológicamente estas piezas responden exactamente a lo ordenado en la Pragmática de la Nueva Estampa (1566), simplemente el signo de valor no aparece con numeración romana sino en arábiga (100 y 50).



Fig. 4. Cincuentín (50 reales de plata, Segovia, 1613).

Sobre la fabricación de estas piezas hemos dicho que se hicieron en el Real Ingenio de Segovia, hay que decir que esta institución fue un empeño personal del rey Felipe II, que apoyándose en las novedades de la ceca tirolesa de Hall, hizo construir la mayor fábrica industrial de acuñación de moneda de la

<sup>27</sup> Otras Licencias posteriores fueron: 1628, recibieron licencia para acuñar plata los mercaderes sevillanos Lope de Ulloque y Pedro de Aramburu, que volvieron a pedir el 22 de noviembre de 1630, y en esta ocasión se encuentra expreso el deseo de acuñar cincuentines alegando que “*siempre a ellos y a los demás que labran, se les a dado licencia para poder labrar 50 reales de a cincuenta y 50 doblones de a ocho*”; estos mercaderes obtuvieron licencias en 1632, 1633, 1635 y 1636. En 1633 se permite a Rafael Salván, ensayador del Real Ingenio, emitir licencias para acuñar estas monedas a cualquier particular que llevase su plata al Ingenio hasta un total de 46 kilos, autorización que se vuelve a dar en 1637. El 16 de mayo de 1651, se da licencia a los sevillanos Juan Cruz de Gainza y Pedro de Azpilicueta para acuñar hasta 23 kilos de plata en cincuentines, licencia que volvieron a tener en 1653, y otra vez el 21 de agosto de 1659. En se otorga a Juan de Galdona la misma gracia que tuvo Juan Cruz de Gainza el año 1653, es decir la acuñación de cincuentines.

Europa de entonces (hoy en día es Patrimonio Industrial de la Humanidad)<sup>28</sup>, que pasó a depender directamente de la Corona (el resto de las casas de moneda dependían del Consejo de Hacienda) y consiguió producir, gracias a la tecnología denominada de molino, unas monedas perfectas desde el punto de vista estético, totalmente circulares y con los cuños centrados, mientras en el resto de casas peninsulares y americanas se seguían fabricando manualmente a martillo con una calidad bastante deficiente en su forma externa. Las nuevas piezas empezaron a producirse, aún de forma provisional, en 1586, y en ellas va a aparecer ya de forma regular la fecha de emisión de las mismas (en oro y plata), una gran novedad, que no se extendería a las otras cecas del reino hasta la publicación de la Pragmática de San Lorenzo (2 de julio de 1588), que especificaba en su punto 7 que: “...en toda la moneda que se labrare, assí de oro como de plata, se ha de poner el año en que se huviere labrado por letra de guarismo; si no cupieren todas quatro letras en la moneda menuda, se pondrán las dos últimas, para que mejor se pueda lo que se quisiere saber”<sup>29</sup>. Por todo ello las monedas del Ingenio son fácilmente reconocibles frente a las realizadas en el resto de casas de monedas de España e Indias.

## 2. LAS MONEDAS DE ORO

En el Quijote dominan de forma abrumadora las citas referentes a los escudos, la moneda más conocida y base del sistema, y en alguna ocasión se especifica que son escudos españoles (cautivo de Argel), y de forma mucho menor hay referencias a los doblones, la moneda de oro más internacional,

<sup>28</sup> No vamos a tratar su apasionante historia, que puede verse en Obras clásicas como las de Diego COLMENARES, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1640; y Casto María del RIVERO Y SAINZ DE BARANDA, *El Ingenio de la Moneda de Segovia*, Madrid, 1919; y las más actuales en especial del mayor especialista en este tema, Glenn Murray. Glenn MURRAY y LEONOR GÓMEZ NIETO, “Génesis del Real Ingenio de la Moneda de Segovia, I. La idea (1574-1582)” en *Numisma*, nº 228 (1991); Glenn MURRAY, “Génesis del Real Ingenio de la Moneda de Segovia, II. Búsqueda y concertación del emplazamiento (1582-1583)” en *Numisma*, nº 232 (1993); “Génesis del Real Ingenio de la Moneda de Segovia, III. Construcción de los edificios” en *Numisma*, nº 234 (1994); “Génesis del Real Ingenio de la Moneda de Segovia, IV. Transporte de la maquinaria y las primeras pruebas” en *Numisma*, nº 235 (1994); ); *La Historia del Real Ingenio de la Moneda de Segovia y el proyecto para su rehabilitación*, Madrid, 2006; Glenn MURRAY y José M<sup>a</sup> IZAGA REINER, *El Real Ingenio de la Moneda de Segovia. Maravilla tecnológica del siglo XVI*, Madrid, 2006.

<sup>29</sup> Pragmática publicada en Joseph de VEITIA LINAGE, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla, 1672 (Libro I, capítulo XXXIII, p.259) (edición facsimil Madrid 1981, con nota sobre la vida y obra del autor de Francisco Solano).



Fig. 5. Reales de a Ocho fabricados en el Ingenio de Segovia (a molino) y en Perú (a martillo).

que era el doble escudo o escudo de a dos. También hay referencias a monedas portuguesas de oro, como el cruzado, y a antiguas monedas castellanas, como las doblas, así como a otras monedas de oro musulmanas, como serían las doblas, los cianís o los soltanís.

Estas piezas áureas eran las propias del comercio internacional, encontramos monedas de oro castellanas fuera de España, o extranjeras en nuestro país, su valor es siempre de confianza, sirve para las grandes transacciones y son las usadas por las clases más poderosas, la nobleza laica y eclesiástica y los grandes comerciantes. Veamos pues algunas de sus citas, en especial del escudo. En primer lugar como piezas que pueden formar parte de un tesoro, así aparecen en la aventura de Sierra Morena (I,23,275): *Hízolo con mucha presteza Sancho, y, aunque la maleta venía cerrada con una cadena y su candado, por lo roto y podrido della vio lo que en ella había, que eran cuatro camisas de delgada Holanda y otras cosas de lienzo, no menos curiosas que limpias, y en un pañizuelo halló un buen montoncillo de escudos de oro; y, así como los vio, dijo: ¡Bendito sea todo el cielo, que nos ha deparado una aventura que*

*sea de provecho!*<sup>30</sup>. Ahora bien, con esta aventura tenemos un problema, ya que hablando con el escudero del Caballero del Bosque (II,13,795), Sancho le dice que sigue sirviendo en el “*peligroso oficio de escudero, en el cual he incurrido por segunda vez, cebado y engañado de una bolsa con cien ducados que me hallé un día en el corazón de Sierra Morena, y el diablo me pone ante los ojos aquí, allí, acá no, sino acullá, un talego lleno de doblones, que me parece que a cada paso le toco con la mano, y me abrazo con él, y lo llevo a mi casa, y echo censos, y fundo rentas, y vivo como un príncipe*”<sup>31</sup>, afirmando que son ducados, cuando en todas las ocasiones anteriores habla de escudos, yo creo que en este caso es una simple confusión, como podemos ver cuando en esta misma frase piensa en una talega llena de doblones (una moneda física que era el doble escudo, y fue una de las más populares en todo el mundo)<sup>32</sup>.

Otra referencia es a la riqueza del que los posee, que con ellos puede comprar casi cualquier cosa, incluso el amor de una mujer, como se cuenta en la

<sup>30</sup> Poco después se dice que su número “pasaban de ciento”, todo un capital. En la Segunda parte, en los capítulos III y IV el bachiller Sansón Carrasco le pregunta a Sancho sobre lo que hizo con aquellos cien escudos, contestando Sancho que los gastó “en pro de mi persona y de la de mi mujer, y de mis hijos, y ellos han sido causa de que mi mujer lleve en paciencia los caminos y carreras que he andado sirviendo a mi señor don Quijote; que si, al cabo de tanto tiempo, volviera sin blanca y sin el jumento a mi casa, negra ventura me esperaba”, añadiendo en el capítulo V: “–Mirad, Teresa –respondió Sancho–: yo estoy alegre porque tengo determinado de volver a servir a mi amo don Quijote, el cual quiere la vez tercera salir a buscar las aventuras; y yo vuelvo a salir con él, porque lo quiere así mi necesidad, junto con la esperanza, que me alegra, de pensar si podré hallar otros cien escudos como los ya gastados”.

<sup>31</sup> Es más cuando escribe la carta a su mujer, Sancho vuelve a decir (II,36,1018): “No ha sido Dios servido de depararme otra maleta con otros cien escudos, como la de marras, pero no te dé pena, Teresa mía, que en salvo está el que repica, y todo saldrá en la colada del gobierno”. Es cierto que dado que es un tesoro, las piezas pueden ser antiguas al estar escondidas, pero si dice en varias ocasiones que son escudos no debemos pensar en otra pieza, ya que además se acuñaba en Castilla desde 1537, por tanto pensar en identificarlos con piezas anteriores, como los ducados realizados a nombre de los Reyes Católicos, los famosos “ducados de dos caras” tan apreciados dentro y fuera de España, que se fabricaron en Castilla desde 1497 a 1543 no nos parece lo más lógico.

<sup>32</sup> Una nueva referencia a los doblones aparece en la historia de la morisca Ana Félix (II,63,1258), cuando se dice que: “Dejó encerradas y enterradas, en una parte de quien yo sola tengo noticia, muchas perlas y piedras de gran valor, con algunos dineros en cruzados y doblones de oro”, apareciendo aquí también una referencia a los cruzados, moneda portuguesa de oro nacida a mediados del siglo XV (con Alfonso V el Africano) y equivalente al antiguo ducado veneciano o al ducado castellano de los Reyes Católicos, que se siguió acuñando sin modificaciones hasta el reinado de Juan III (1521-1557), momento en que hubo una ligera devaluación en su ley, y así se mantuvo desde entonces, incluyendo las acuñaciones realizadas a nombre de Felipe II y sus sucesores como reyes de Portugal (1580-1640), siendo su valor de cambio en estos años de 400 reis.





Fig. 6. Escudo de oro (Segovia, 1607).

novela del “curioso impertinente (I,33,428): “-Bien está -dijo Anselmo-. Hasta aquí ha resistido Camila a las palabras; es menester ver cómo resiste a las obras; yo os daré mañana dos mil escudos de oro para que se los ofrezcáis, y aun se los deis, y otros tantos para que compréis joyas con que cebarla; que las mujeres suelen ser aficionadas, y más si son hermosas, por más castas que sean, a esto de traerse bien y andar galanas; y si ella resiste a esta tentación, yo quedaré satisfecho y no os daré mas pesadumbre”.

Muchas referencias a esta moneda aparecen también en la historia del cautivo de Argel, así se dice (I,41,509): “Desaté el nudo y hallé cuarenta escudos de oro españoles y un papel escrito en arábigo, y al cabo de lo escrito, hecha una grande cruz”<sup>33</sup>, en este capítulo hay muchas referencias a estas

<sup>33</sup> Donde se habla específicamente de “escudos españoles”, cuando en realidad son monedas castellanas, pero en el extranjero se entendían como españoles por ser la principal moneda de oro de la Monarquía Hispánica, y porque al correr junto a otras monedas era necesario diferenciarlos de ellas. A pesar de lo dicho hay que hacer una salvedad. Los escudos de oro eran propios del reino de Castilla, y por tanto sólo se acuñaban en esta Corona, pero desde época de Felipe III también se acuñaban de forma extraordinaria en Barcelona, cuando el Principado de Cataluña no tenía como moneda propia estos escudos de oro, pero dada su calidad y la importancia en el comercio internacional se hizo esta excepción a petición de los consellers (que al menos desde 1593 buscaban conseguir la autorización del rey para hacer estas acuñaciones), y la documentación sobre la fabricación de estas monedas (scuts de la creueta o escudos de la cruz) data al menos de 1599, cuando el Duque de Feria, por entonces Lugarteniente y Capitán General de Cataluña, autorizaba a los consellers de Barcelona (16 de septiembre) para que con las antiguas monedas de oro que se guardaban en la Taula de Deposits (florines, pacíficos, etc.) se acuñasen escudos, así dobles como sencillos, de la forma y ley que los que corrían en Castilla, que se denominaban “escudos del príncipe”, ver MATEU, “Un Comentario...*op.cit.*”, pp.20-21, más datos en Joseph SALAT, *Tratado de las monedas labradas en el Principado de Cataluña con instrumentos justificativos*, Barcelona, 1818, pp.130-131 y documento LXXIII; Felipe MATEU Y LLOPIS, “Las acuñaciones barcelonesas de Carlos I y la introducción del escudo en España”, *Anales y Boletín de los*

monedas<sup>34</sup>, y en el siguiente, que es su continuación también<sup>35</sup>. Del mismo modo es un ejemplo para apreciar la riqueza del que los da, en este caso los Duques (II,57,1190): “*Estaba Sancho sobre su rucio, con sus alforjas, maleta y repuesto, contentísimo, porque el mayordomo del duque le había dado un bolsico con doscientos escudos de oro, para suplir los menesteres del camino, y esto aún no lo sabía don Quijote*”, o la liberalidad del que los dona, como Don Quijote en la aventura de los leones (II,17,837): “*Volved, hermano, a un-*

*Museos de Arte de Barcelona*, Barcelona, 1945; Miquel CRUSAFONT I SABATER, *Barcelona i la moneda catalana*, Barcelona, 1989, pp.175 y ss. y el apéndice con las Rúbricas de Bruniquer; Xavier SANAHUJA ANGUERA, “Els escuts d’or amb marca B-A són de Barcelona”, *L’Ardit*, 14 (2000) y “Els escuts d’or de Barcelona de Felipe II, identificats”, *Acta Numismàtica*, 33 (2003); y Josep PELLICER I BRU, *Ensayadores, las emisiones monetarias hispánicas (siglos XV-XX)*, Barcelona, 2010, en el capítulo dedicado a la ceca de Barcelona, pp.41-43 y 75-82.

<sup>34</sup> Como ejemplo las siguientes citas: “Dejéronla caer, y alcé yo, y hallé en el paño, en toda suerte de moneda de plata y de oro, más de cincuenta escudos, los cuales cincuenta veces más doblaron nuestro contento, y confirmaron la esperanza de tener libertad.” Inclínose a mi la caña y el lienzo; hallé en él otro papel y cien escudos de oro, sin otra moneda alguna”. “Ofrecíle de nuevo de ser su esposo, y con esto, otro día que caeció a estar solo el baño, en diversas veces, con la caña y el paño, nos dio dos mil escudos de oro y un papel donde decía que el primer jumá, que es el viernes, se iba al jardín de su padre, y que antes que se fuese nos daría más dinero; y que si aquello no bastase, que se lo avisásemos, que nos daría cuanto le pidiésemos, que su padre tenía tantos, que no lo echaría menos, cuanto más que ella tenía las llaves de todo. Dimos luego quinientos escudos al renegado para comprar la barca; con ochocientos me rescaté yo, dando el dinero a un mercader valenciano que a la sazón se hallaba en Argel, el cual me rescató del rey, tomándome sobre su palabra, dándola de que con el primer bajel que viniese de Valencia pagaría mi rescate; porque si luego diera el dinero, fuera dar sospechas al rey que había muchos días que mi rescate estaba en Argel, y que el mercader, por sus granjerías, lo había callado. Finalmente, mi amo era tan caviloso, que en ninguna manera me atreví a que luego se desembolsase el dinero. El jueves antes del viernes que la hermosa Zoraida se había de ir al jardín nos dio otros mil escudos y nos avisó de su partida, rogándome que si me rescatase, supiese luego el jardín de su padre, y que en todo caso buscase ocasión de ir allá y verla”.

<sup>35</sup> Como ejemplo: “Las perlas eran en gran cantidad y muy buenas, porque la mayor gala y bizarría de las moras es adornarse de ricas perlas y aljófar, y así hay más perlas y aljófar entre moros que entre todas las demás naciones; y el padre de Zoraida tenía fama de tener muchas y de las mejores que en Argel había, y de tener asimismo más de doscientos mil escudos españoles, de todo lo cual era señora ésta que ahora lo es mía”. Preguntéle al renegado lo que con ella había pasado, el cual me lo contó, a quien yo dije que ninguna cosa se había de hacer más de lo que Zoraida quisiese; la cual ya volvía cargada con un cofrecillo lleno de escudos de oro, tantos, que apenas lo podía sustentar”. “Cerca de medio día podría ser cuando nos echaron en la barca, dándonos dos barriles de agua y algún bizcocho; y el capitán, movido no sé de qué misericordia, al embarcarse la hermosísima Zoraida, le dio hasta cuarenta escudos de oro, y no consintió que le quitasen sus soldados estos mismos vestidos que ahora tiene puestos”. Véase la enorme cantidad de oro del que se habla al principio, 200.000 escudos, una verdadera fortuna (80 millones de maravedís, o como se decía entonces 80 cuentos de maravedís).

*cir vuestras mulas y a proseguir vuestro viaje; y tú, Sancho, dale dos escudos de oro, para él y para el leonero, en recompensa de lo que por mí se han detenido. Dio los escudos Sancho, unció el carretero, besó las manos el leonero a don Quijote por la merced recibida, y prometióle de contar aquella valerosa hazaña al mismo rey, cuando en la corte se viesse”.*

También aparecen de forma frecuente en los pleitos que resuelve Sancho siendo gobernador, y además en uno de ellos se dice expresamente (II,45,1085): “Señor, a este buen hombre le presté días ha diez escudos de oro en oro, por hacerle placer y buena obra, con condición que me los volviese cuando se los pidiese”, es decir se habla de un préstamo de cierto valor, 4000 maravedís (diez escudos), realizado específicamente en piezas de oro<sup>36</sup>, y cuando acaba su gobierno el morisco Ricote le propone un plan para recuperar la moneda que dejó en Castilla (II,54,1173) “si tú, Sancho, quieres venir conmigo y ayudarme a sacarlo y a encubrirlo, yo te daré doscientos escudos, con que podrás remediar tus necesidades, que ya sabes que sé yo que las tienes muchas. –Yo lo hiciera –respondió Sancho–, pero no soy nada codicioso; que, a serlo, un oficio dejé yo esta mañana de las manos, donde pudiera hacer las paredes de mi casa de oro, y comer antes de seis meses en platos de plata; y, así por esto como por parecerme haría traición a mi rey en dar favor a sus enemigos, no fuera contigo, si como me prometes doscientos escudos, me dieras aquí de contado cuatrocientos”<sup>37</sup>.

Por último citar la referencia en la aventura de la cabeza encantada, por su gran valor, cuando se dice que (II,62,1239): “Esta cabeza, señor don Quijote, ha sido hecha y fabricada por uno de los mayores encantadores y hechiceros que ha tenido el mundo, que creo era polaco de nación y discípulo del famoso Escotillo, de quien tantas maravillas se cuentan; el cual estuvo aquí en mi casa, y por precio de mil escudos que le di, labró esta cabeza, que tiene propiedad y virtud de responder a cuantas cosas al oído le preguntaren”.

Sobre otras monedas de oro que aparecen en el texto es necesario citar en primer lugar las doblas, que podemos encontrar con varios significados, en primer lugar las castellananas, cuando hablando Don Quijote con el cura y el barbero se dice (II,1,684): “–Por mí –dijo el barbero–, doy la palabra, para

<sup>36</sup> Era común en los préstamos especificar no sólo la cantidad total, sino también la moneda en que se hacía el préstamo o en qué monedas debía devolverse, ya que como veremos no eran igual de apreciadas unas especies que otras, y en este caso se habla en concreto de piezas de oro.

<sup>37</sup> Del tema de la saca de moneda nos ocuparemos más adelante.

*aquí y para delante de Dios, de no decir lo que vuestra merced dijere a rey ni a roque, ni a hombre terrenal, juramento que aprendí del romance del cura que en el prefacio avisó al rey del ladrón que le había robado las cien doblas y la su mula la andariega*". Esta referencia a un antiguo romance, hoy perdido, nos da la pista para identificar las doblas con la antigua moneda castellana de este nombre, nacida en época de Alfonso X y que llega sin variar su nombre ni características físicas hasta el siglo XV, cuando Juan II crea la dobla de la banda, existiendo entonces dos piezas, la dobla castellana (la tradicional) y la nueva dobla de la banda, pasando a conocerse la primera en el siguiente reinado, el de Enrique IV, con el nombre de enrique o castellano, nombre éste último que conservó con los Reyes Católicos. Con estos datos parece lo más probable que el pasaje cervantino se refiriese a esas doblas castellanas tradicionales, la mejor moneda de toda la España medieval en la época bajomedieval y la que estaría en circulación en la época en que se escribió ese "antiguo romance", aunque en el contexto pueda entenderse sin más como cien monedas de oro, es decir una gran suma de dinero.

Otro caso distinto es la referencia a las doblas en la historia del cautivo de Argel (I,41,520): "*Demasiada cosa seria decir yo agora la mucha hermosura, la gentileza, el gallardo y rico adorno con que mi querida Zoraida se mostró a mis ojos; sólo diré que más perlas pendían de su hermosísimo cuello, orejas y cabellos que cabellos tenía en la cabeza. En las gargantas de los sus pies, que descubiertas, a su usanza, traía, traía dos carcajes (que así se llamaban las manillas o ajorcas de los pies en morisco) de purísimo oro, con tantos diamantes engastados, que ella me dijo después que su padre los estimaba en diez mil doblas, y las que traía en las muñecas de las manos valían otro tanto*", donde al ser los musulmanes los que hablan se pueden referir a las doblas propias de los estados islámicos, es decir a las monedas de oro que circulaban en el norte de África, herederas de las antiguas doblas almohades, que se acuñaban en Marruecos, Argelia y Túnez<sup>38</sup>. Como hipótesis para intentar identificar estas doblas, proponemos como primera opción la llamada Dobra Zaena (zayen, azaena, hacena), acuñada por los Ziyaníes del reino de Tremecén, territorio muy relacionado con España, de hecho se convirtió en vasallo de Fernando el

<sup>38</sup> En Marruecos tenemos las realizadas por los Wattasidas, y luego por los Saadies desde mediados del siglo XVI; en Argelia las de los Ziyaníes de Tlemecén, y en Túnez las de los Hafsíes, siendo éstas dos últimas dinastías sustituidas desde mediados del siglo XVI por el poder otomano, como luego veremos. Para ver sus monedas se puede consultar la obra de Michael MITCHENER, *Oriental Coins and their values*, Londres, 1977, pp.99-111. Para las monedas turcas ver el clásico Stanley LANE-POOLE, *The Coins of the Turks in the British Museum, Catalogue of Oriental Coins in the British Museum*, tomo VIII, Londres, 1883.

Católico en 1512 y era considerado uno de los lugares estratégicos de la presencia española en el Magreb. Estas monedas eran muy conocidas y corrieron en España durante el reinado de los Reyes Católicos, de hecho aparecen citadas varias veces en el libro del Banquero Ochoa Pérez de Salinas<sup>39</sup>, en 1518 el duque de Béjar las tasa en 445 mrs<sup>40</sup>, y todavía en 1562 las cita Pérez de Moya en la parte dedicada en su libro a las reglas para contar sin pluma y reducir unas monedas castellanas en otras, con un valor de 450 mrs<sup>41</sup>.

En el texto cervantino se citan también dos monedas que son específicamente musulmanas, en la historia del cautivo de Argel (I,40,508) se dice: “*Acudí luego a desatar el lienzo, en el cual vi un nudo, y dentro dél venían diez cianís, que son unas monedas de oro bajo que usan los moros, que cada una vale diez reales de los nuestros*”, mostrando el autor un buen conocimiento de esta moneda, diciendo que es de oro bajo y que vale diez reales castellanos<sup>42</sup>; y en su continuación (I,41,521) aparece otro tipo de moneda: “*Yo le respondí que ya estaba rescatado, y que en el precio podía echar de ver en lo que mi amo me estimaba, pues había dado por mi mil y quinientos zoltanís*”, cuyo

<sup>39</sup> *Libro Mayor del “Banquero de Corte” de los Reyes Católicos, Ochoa Pérez de Salinas: 1498-1500*, Bilbao, 1990, estudio preliminar por Felipe Ruiz Martín; comentarios y transcripción paleográfica del texto original por Amando Represa Rodríguez. “En 19 de enero que dio 37 doblas, 21 ducados, 3 castellanos, 2 florines, una azaen, con faltas CLVIII y 4 marcos de reales, quedan 32.500 mrs (fol.55r.)

En 30 de marzo que dio sin manual 57 doblas, 71 ducados y medio, 25 castellanos y medio, 3 florines, un azaen, un justo, con faltas, que ovo, en todo, 383 mrs., que suma sacando las faltas, 61.427 mrs” (fol.93r)

En 20 de abril, que dio sin manual, 26 doblas, 40 ducados, 14 castellanos, un azaen, tres justos, un florin, 24 ducados, que son 41.285 mrs (fol.93r.)”

<sup>40</sup> Fray Liciniano SAEZ, *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrian en Castilla durante el reinado del señor don Enrique III, y de su correspondencia con las del señor Don Carlos IV: con un apéndice de documentos que acreditan el valor de las mismas*, Madrid, 1796, p.186. En el año de 1518 prestó el Duque de Bejar Don Alvaro Lopez de Estuñiga al Emperador Carlos V quarenta mil ducados, que hacían quince cuentos de maravedís para ayuda a los grandes gastos que había de hacer en la armada y ejército que quería enviar a Italia en defensa de la Iglesia, servicio de Dios, y para guarda de los Reynos de Nápoles y Sicilia contra la armada del Turco que se aparejaba para ir a aquellas partes. Despues de algun tiempo mandó el Emperador al Licenciado Francisco de Vargas su Tesorero, que se los pagase al Duque: las partidas en que el Tesorero hizo la entrega á Alonso Alvarez de Córdoba son tantas que llenan doce hojas de papel de a folio, y no menos las monedas que se expresan en ellas, como se ve por las siguientes: Rescibió una dobla zayen CCCCXLV maravedís (445 mrs).

<sup>41</sup> Juan PÉREZ DE MOYA, *Diálogos de aritmética práctica y especulativa*, Salamanca, 1562, Libro Sexto, p.405.

<sup>42</sup> Poco después, en el mismo capítulo, se añade otra referencia a la misma moneda: “mas cuando más descuidados estábamos de que por allí habían de llover más cianís, vimos a deshora parecer la caña, y otro lienzo en ella, con otro nudo más crecido”.

nombre hace referencia a una moneda de oro otomana, realizada a nombre del sultán de Constantinopla<sup>43</sup>.

Para identificar sin lugar a dudas estas últimas monedas lo mejor que podemos hacer es consultar una obra contemporánea, realizada por Fray Diego de Haedo, *Topografía e historia general de Argel* (Valladolid, 1612)<sup>44</sup>, terminada

<sup>43</sup> Las piezas otomanas realizadas en Constantinopla y las cecas imperiales del mediterráneo oriental siguen desde siempre los tipos de la moneda musulmana propios de la zona y económicamente están ligadas al ducado veneciano, que les da su nombre popular, zequí. En su avance por el mediterráneo central y occidental los otomanos se encuentran en el Magreb con una tipología monetaria y una tradición económica distinta, que es la de la antigua dobla almohade, el gran modelo musulmán del mediterráneo occidental, cuyas piezas se reconocen por el gran cuadrado inscrito que aparecen en anverso y reverso, y en esos momentos esa era el sistema en que acuñaban las dinastías que gobernaban distintos territorios pertenecientes a los actuales Marruecos, Argelia y Túnez, pero cuando los otomanos se hicieron con el control de Argelia y Túnez impusieron su modelo monetario, aunque durante algún tiempo mantuvieron unas acuñaciones con la tipología de la dobla, especialmente en Tlemecen, zona de contacto con sus rivales de Marruecos. En cuanto a la denominación zoltaní, o más bien sultaní, se refiere a que llevan el nombre del sultán otomano, la autoridad política emisora de la moneda.

<sup>44</sup> Existe una polémica sobre su autor, ya que Diego de Haedo (monje benedictino y abad de Frómista) parece ser que le dio su forma final, pero no fue el autor material del texto, que sin duda tuvo que haber sido una persona que estuvo años físicamente en Argel, y Haedo nunca estuvo allí. La mayoría de los estudiosos piensa que el verdadero autor fue el doctor Antonio de Sosa, sacerdote benedictino cordobés cautivo con Cervantes, y amigo suyo, pero otros defienden que el autor fue el mismísimo Miguel de Cervantes, como defiende Daniel EISENBERG, "Cervantes, autor de la *Topografía e historia general de Argel* publicada por Diego de Haedo", *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America*, tomo 16/1 (1996), pp. 32-53, donde hace hincapié, entre otras cosas, en que la obra está llena de información de importancia militar, dirigida al rey para que conquiste Argel y acabe la piratería de una vez, y es más lógico que la reuniera y escribiera un militar y no un benedictino, así como que el pensamiento que aparece en esta obra y el conocido de Cervantes por sus otros escritos son prácticamente idénticos, y la prosa del libro tiene la altura y elegancia del autor del Quijote. No es cuestión de entrar aquí en los bien conocidos detalles del cautiverio de Cervantes en Argel (1575-1580), simplemente comentar el interesante documento publicado por Miguel VELASCO Y SANTOS, "Documento sobre el rescate de Cervantes", *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos*, año II, nº 5 (15 de marzo de 1872), suplemento, pp.1-8, donde se ve que el autor del Quijote fue rescatado gracias a las gestiones de su madre, Leonor de Cortinas (y de la orden de los mercaderios), que consiguió del rey licencias para sacar por el Reino de Valencia mercaderías lícitas y no prohibidas por las leyes de Castilla ni las de Valencia por valor de 2.000 ducados "para el rescate de Miguel de Cervantes, hijo de doña Leonor, que se fue cautivo de los turcos en la galera *Sol* viniendo de Italia". Lo embarcado se tasó en 2.125 libras valencianas (42.500 sueldos), unos 2.237 escudos (la equivalencia era de 19 sueldos y 8 dineros por escudo de oro), ver MATEU, "Un Comentario...*op.cit.*", pp.21-22, y también Carroll B. JOHNSON, "Cervantes y al economía argelina 1575-1580", *Revista económica de Castilla-La Mancha*, 5 (2004), pp.189-212, donde se habla del rescate de cautivos como la principal industria del lugar, Cervantes fue rescatado por 500 escudos de oro.

de escribir unos veinte años antes de publicarse y que ha sido calificada siempre por los especialistas como una obra escrita de forma minuciosa, precisa y exacta, añadiendo numerosos calificativos elogiosos sobre los datos que contiene. Pues bien, esta precisión y detalle se ve claramente en el capítulo XXIX (de las lenguas que se hablan en Argel y de las suertes de monedas que allí corren)<sup>45</sup>, donde el autor afirma que allí corren los escudos de Italia, Francia y particularmente de España, y lo mismo ocurre con los moticales de Fez y los zequíes de Turquía<sup>46</sup>, pero que la moneda forastera que más aprecian y de que sacan más provecho son los reales de España de a cuatro y de a ocho, porque los envían y llevan hasta Turquía y al gran Cairo, y de allí pasan adelante, a la gran India Oriental, y aun hasta el Catayo, China y Tartaria, siempre ganando en ellos el que los lleva, y ansí ninguna mercadería, ni cosa más preciosa, ni de más valor se puede llevar a Argel, Berbería o Turquía que los reales de España<sup>47</sup>.

Luego, al hablar de la moneda propia de Argel nos dice que hay de tres materiales: de bronce, plata y oro; de bronce hacen la moneda más baja y más

<sup>45</sup> Según la edición de la obra realizada por la Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1927-29, pp.114-118.

<sup>46</sup> Los moticales (mizcales) de Fez serían los acuñados por los gobernantes de Marruecos, hasta mediados del siglo XVI los Wattasidas, y desde entonces por sus sucesores, los Saaditas, que controlaban las rutas del oro subsahariano, produciendo moneda de gran calidad y peso en todas sus cecas (Fez y Marraqex fundamentalmente), por eso su alto valor, como luego se comenta de forma expresa en el texto de Haedo. Estas dinastías fueron rivales de los otomanos y la zona de Tremecén fue la principal zona de enfrentamiento entre ambos imperios hasta que ese antiguo reino terminó definitivamente en poder de los otomanos de Argel. Los zequíes de Turquía son la moneda de oro de los sultanes otomanos de Constantinopla-Estambul, en estos momentos la gran potencia del Mediterráneo oriental, y su nombre proviene de zecchino ó zechin, que era el nombre que se solía dar al famoso ducado veneciano de oro, la principal pieza del comercio en aquella zona.

<sup>47</sup> Recordemos aquí que Argel había sido ocupado definitivamente a principios del siglo XVI por los Barbarroja (1525), que a cambio de recibir ayuda militar había reconocido la autoridad otomana sobre sus dominios, formándose un tiempo después la llamada Regencia de Argel, siendo el primer gobernador de la misma designado por el Imperio Otomano el hijo de Barbarroja, Hasan Pashan (1544), que tuvo el título de beylerbey y gobernó de por vida, como sus sucesores hasta que tras un período de treguas con España (la paz definitiva se firmó en agosto de 1580), empezaron a ser nombrados por períodos de tres años con el título de Bajá (1587), siendo el centro del poder otomano en el Magreb. Y uno de sus primeros objetivos fue la expansión hacia el oeste, hacia el reino de Tlemecén, que había sido ocupado en varias ocasiones por los españoles (1510, 1543), que lo consideraban su protectorado, aunque también lo reivindicaban los marroquíes, que también llegaron a ocuparlo (1544), pero serían los otomanos de Argel quienes se hicieran definitivamente con el territorio, primero como un protectorado y luego como una parte integrante (beylik) de la regencia de Argel (1556). Por ello al hablar de las monedas de este territorio se dice que unas se acuñan en Argel y otras en Tremecén.

menuda, a la que llaman burba, la cual es redonda y del tamaño de una blanca o ceutil de Portugal<sup>48</sup>, y 6 burbas hacen un áspero. Esta moneda se labra solamente en Argel, es de plata, su tamaño es como la cuarta parte de una blanca o poco más y de figura cuadrada, y 10 hacen un real de España, aunque otras veces, según falta la moneda de los reales, que son tan preciados y tan buscados de todos, 11 y 12 hacen un real. Estos ásperos se labran en Argel y no en otra parte alguna; después del áspero, hay rubias, que es una moneda de oro con mucha liga de cobre, que le hace ser muy bajo, y vale 25 ásperos; es de figura redonda y de la grandeza de un bien pequeño real sencillo de España; después de la rubia, hay media ziana, que es también de oro y de la misma liga que la rubia, la cual vale y pesa dos rubias y vale 50 ásperos, que es una dobla; es redonda y como un real español en grandeza, pero no tan gruesa; hay también ziana, de la misma liga y compostura que media ziana, mas mucho mayor en peso, anchura, largura y grosura, y vale 100 ásperos, que son dos doblas. Esta suerte de monedas, rubia, media ziana y ziana, se labran solamente en Tremecén y se acuñan con ciertas letras moriscas, que dicen el nombre del que mandó batir aquella moneda, y de allí se reparten y corren por todas sus provincias, hasta tierra cerca de los negros, y para Levante hasta Túnez. Hay también soltanías de oro fino, que valen cada una 140 ásperos, y éstas se labran en Argel solamente; el escudo de España ordinariamente valía 125 ásperos, y Jafer Bajá (Djafer Pacha), Rey de Argel, año 1580, los subió a 130 ásperos, y cuando alguno los compra a mercaderes y otros, valen más, según la carestía y la cantidad de la moneda; lo mismo valen los escudos de Francia del sol y los de Italia, aunque más se huelgan con los de España y corren mejor. El zequín o soltanía de Constantinopla vale 150 ásperos y el motical de Fez 175; mas Jafer Bajá, año 1580, subió el zequín o soltanía a 175 ásperos y el motical a 225, y la causa desto fue haber poca desta moneda. En conclusión, toda la moneda de reales, escudos, soltanías y moticales tienen su precio incierto, porque ordinariamente se baja y se acrecienta, como los reyes de Argel quieren, o la necesidad, falta o abundancia de dinero lo pide y requiere<sup>49</sup>.

<sup>48</sup> Las monedas de más bajo valor de los sistemas monetarios castellano y portugués respectivamente.

<sup>49</sup> El título que se da a los gobernantes de Argel de Rey no es correcto, ya hemos comentado que era una provincia del imperio otomano, eso sí, con importante grado de autonomía, una regencia, gobernada por beylerbeys (1518-1587), que se podría traducir por “emir de emires”, siendo el último Ochali Pachá (1568), que gobernó de forma efectiva hasta que fue nombrado Gran Almirante de la flota otomana tras Lepanto, gobernando entonces Argel por medio de gobernadores de menor rango, como el famoso Hassan el Veneciano (1577-1580 y 1582-1587), o el húngaro Djafer Pachá (1580-1582). A la muerte de Ochali (1587) el sultán otomano decidió que sus dominios del norte de Africa se transformaran en tres regencias (Tripolitania, Túnez, Argelia) administradas por funcionarios con el rango de Pachá cuyo mandato era de tres años.



Resumiendo, y según los datos de esta obra el sistema monetario argelino era el siguiente

Soltanías de oro fino (Argel) = 140 ásperos  
 Ziana, de oro con mucha liga de cobre (Tremecén) = 4 rubias = 100 ásperos  
 = dos doblas  
 Media Ziana, de oro con mucha liga de cobre = 2 rubias = 50 ásperos =  
 dobla  
 Rubia, de oro con mucha liga de cobre = 25 ásperos  
 Áspero, de plata = 1/10 del real de España = 6 burbas  
 Burba, de bronce = 1/6 de áspero  
 Además corrían en él monedas extranjeras, en especial las de oro  
 Escudo de España (castellano) = 125 ásperos (en 1580 se sube a 130)  
 Zequín o soltanía de Constantinopla = 150 ásperos (en 1580 se sube a  
 175)  
 Motical de Fez = 175 ásperos (en 1580 se sube a 225)  
 Real de plata español (castellano) = 10 ásperos

Con estos datos podemos identificar las piezas descritas, comparándolos con la documentación y las piezas físicas existentes. Parece claro que los cianis del cautivo de Argel, son las zianas argelinas acuñadas en Tremecén descritas por Haedo, moneda de oro con mucha liga de cobre, que las hace ser de oro bajo, y su valor de diez reales que le da Cervantes, coincide con el que nos aporta Haedo, al decir que son equivalentes a 100 ásperos, que son exactamente diez reales de plata (340 mrs). Estas monedas fueron realizadas por los gobernantes otomanos de Argel en la ceca de Tremecén a nombre del sultán de Constantinopla, siguiendo los modelos tipológicos de las piezas de la antigua dinastía de los Ziyaníes, que además les aporta el nombre por el que las cita tanto Cervantes como Haedo, aunque rebajando la calidad de su oro, por lo que su valor de cambio es menor con relación tanto al escudo castellano, como a las soltanías otomanas y a los meticales de Marruecos, las otras piezas que corrían en Argel<sup>50</sup>.

<sup>50</sup> Tradicionalmente los estudios cervantinos identifican estas piezas con las monedas propias de los Ziyaníes (Ver HARDEN, *op.cit.*, p.536, y MATEU Y LLOPIS, “Un comentario...*op.cit.*, p.22), pero ni por fecha, ni por valor, podemos hacer esta equivalencia. Por fecha porque esta dinastía ya no gobernaba la zona en esta época, ahora controlada por los otomanos, y por valor tampoco, ya que como hemos visto al hablar de las famosas doblas zaenas, sus monedas de oro eran de muy buena calidad y en España se tasaban a 450 mrs en 1562, mientras que Haedo y Cervantes las tasan en apenas 10 reales, 340 mrs. Por ello creemos mejor identificarlas con una devaluación de las antiguas doblas ziyaníes, manteniendo su tipología e incluso tomando su denominación popular, pero añadiendo el nombre del sultán otomano en sus estampas, lo cual concuerda con los datos políticos, tipológicos y de valor monetario de los textos de época y de las monedas conservadas en la actualidad.



Fig. 7. Zianas de oro Tlemecen<sup>51</sup>.

En cuanto a los zoltaní, soltanías o sultanís, Cervantes nos da pocos datos, pero Haedo los completa al decir que son monedas de oro fino que se labraban en Argel con un valor de 140 áspers (14 reales españoles, o bien 476 mrs), aunque con este mismo nombre se denominaba a la moneda de oro (zequí) de los otomanos de Constantinopla, que por su mejor calidad se tasaba a algo más de precio, 150 áspers, y que también circulaba en Argel, ya que de hecho este territorio estaba bajo la soberanía otomana, aunque tenía cierta autonomía, y como vemos entre sus competencias estaba la de acuñar moneda propia, e incluso cambiar sus equivalencias<sup>52</sup>. Dado que Haedo afirma tajantemente que

<sup>51</sup> La primera realizada a nombre del sultán Murad III (995 de la Hégira, 1586/7 d.C.) y la segunda a nombre de Mehmed III (1003-1012 de la Hégira, 1595-1602 d.C.)

<sup>52</sup> Con estos datos no entendemos que HERNÁNDEZ, *op.cit.*, p.944, diga que el *zoltaní* o *sultaní* sería la moneda de plata de Argel, equivalente a 150 áspers, y TURÉGANO, *op.cit.*, p.231, vuelve a decir que esta pieza era una moneda antigua de plata de Argel, creemos que ambos toman como como fuente a MATEU Y LLOPIS, “Un comentario...*op.cit.*, p.22. Tal vez el origen de la confusión esté en la gran obra de Felipe MATEU Y LLOPIS, *Glosario Hispánico de Numismática*, Barcelona, 1949, p.215, donde reitera la idea de que el zoltani era la moneda de plata de Argel, aunque en la entrada de sultanín (p.199) dice que era la moneda de oro de Argel. Es más si el valor del sultaní era 150 áspers, entonces en moneda española estamos hablando de 15 reales (510 mrs), lo cual la haría valer prácticamente el doble de la mayor pieza de plata española, el Real de a Ocho (272 mrs), y el escudo de oro sabemos que en

se fabricaban únicamente en Argel debemos identificar estas monedas con las realizadas en esta ceca, y luego también en la de Túnez, con la misma tipología que las otras monedas de oro otomanas y a nombre del Sultán, y que de hecho era una forma de mostrar que el poder del sultán de Constantinopla llegaba hasta esos lejanos territorios recién incorporados a su Imperio, acuñando en estos lugares monedas del mismo nombre y tipo que las que se hacían en el resto de su dominios (Constantinopla, Egipto, etc.).



Fig. 8. Cequí de oro de Mehmed III  
(Constantinopla, 1003 H.-1595 d.C.).



Fig. 9. Sultaní de oro de Ahmed I (Jaza`ir-Argel, 1012 H.-1603/4 d.C.).

---

1566 se cotizaba a 400 mrs, subiendo en 1609 a 440 mrs, por tanto ninguna moneda de plata podría tener ese valor a no ser que fuera de un peso y tamaño extraordinario, lo cual no nos consta ni por la documentación ni por las piezas conservadas, cuando además sabemos que las grandes piezas de plata españolas eran muy apreciadas por la escasez de este metal en el Magreb, por eso creemos que el zoltaní debe ser una moneda de oro, y en este caso de oro fino, para diferenciarla del oro bajo de las cianas. HARDEN, *op.cit.*, pp.537-538 sí la identifica correctamente como una moneda de oro acuñada por los otomanos, heredera de la fabricada



como el medio real<sup>53</sup>, y sus múltiplos superiores, el famoso Real de a Ocho, a veces citada simplemente como pieza de a ocho<sup>54</sup>, y el Real de a Cuatro<sup>55</sup>.

Veamos ahora algunas citas de reales, empezando por las relativas a salarios, cuando Don Quijote sale de la venta (I,4) y obliga a un labrador a pagar el salario a su criado: *“El labrador bajó la cabeza, y sin responder palabra desató a su criado, al cual preguntó Don Quijote que cuánto le debía su amo. El dijo que nueve meses, a siete reales cada mes. Hizo la cuenta Don Quijote, y halló que montaban sesenta y tres reales, y díjole al labrador que al momento los desembolsase, si no quería morir por ello”*.

Más interesante es cuando Don Quijote concierta su salario con Sancho (II,28), donde dice su escudero que cuando servía al padre del bachiller Sansón Carrasco, un labrador, cobraba dos ducados al mes, además de la comida y la seguridad cotidiana y del cobro, mientras los peligros y trabajos de ser escudero eran mayores, lo cual acepta Don Quijote y le pide que les valore, y Sancho le dice: *“A mi parecer, con dos reales más que vuestra merced añadiese cada mes me tendría por bien pagado. Esto es cuanto al salario de mi trabajo; pero, en cuanto a satisfacerme a la palabra y promesa que vuestra merced me tiene hecha de darme el gobierno de una ínsula, sería justo que se me añadiesen otros seis reales, que por todos serían treinta”*. Por tanto de dos

<sup>53</sup> En el capítulo donde se termina la batalla con el vizcaino (I,9), al comprar unos papeles por medio real: “Cuando yo oí decir Dulcinea del Toboso, quedé atónito y suspenso, porque luego se me representó que aquellos cartapacios contenían la historia de Don Quijote. con esta imaginación le di prisa que leyese el principio; y haciéndolo así, volviendo de improviso el arábigo en castellano, dijo que decía: Historia de Don Quijote de la Mancha, escrita por Cide Hamete Benengeli, historiador arábigo. Mucha discreción fue menester para disimular el contento que recibí cuando llegó a mis oídos el título del libro; y salteándosele al sedero, compré al muchacho todos los papeles y cartapacios por medio real, que si él tuviera discreción, y supiera que yo los deseaba, bien se pudiera prometer y llevar más de seis reales de la compra”.

<sup>54</sup> Nada más empezar el libro ya se habla de estas grandes piezas de plata, en la primera salida (I,2): “Preguntáronle si por ventura comería su merced truchuela, que no había otro pescado que darle a comer. Como haya muchas truchuelas, respondió D. Quijote, podrán servir de una trueba; porque eso se me da que me den ocho reales en sencillos, que una pieza de a ocho”; y luego cuando Don Quijote se hace con el yelmo de Mambrino (I,21), donde se valora así: “Por Dios, que la bacía es buena y que vale un real de a ocho”, y más adelante el Cura para hacer las paces con el barbero (I,46) le pagó por su perdido utensilio de trabajo: “Y en lo que tocaba a lo del yelmo de Mambrino, el cura, a socapa y sin que don Quijote lo entendiese, le dio por la bacía ocho reales; y el barbero le hizo una cédula del recibo y de no llamarse a engaño por entonces, ni por siempre jamás, amén”.

<sup>55</sup> Al encontrarse con los galeotes (I,22): “Y aquí tornó a su llanto, como de primero; y túvole Sancho tanta compasión, que sacó un real de a cuatro del seno y se le dio de limosna”.

ducados al mes, que son 22 reales, Sancho pide un aumento mensual de dos reales, más otro seis por la promesa de su señor, llegando así a concertarse por un salario de 30 reales al mes.



Fig. 11. Real de plata (Segovia, 1608).

En cuanto al precio de las cosas, los reales son en la mayor parte de las ocasiones la moneda utilizada para calcularlo, Ginés de Pasamonte, cuando dice que tiene escrita su vida en un libro, añade el comisario que le lleva preso (I,22): *“que él mesmo ha escrito su historia, que no hay más, y deja empeñado el libro en la cárcel en doscientos reales”*. Pero sin duda el mayor regateo se produce en la aventura con las marionetas de Maese Pedro, que tras ser destrozadas hay que compensar (II,26)<sup>56</sup>, y se termina así: *“Desta manera fue poniendo precio a otras muchas destrozadas figuras, que después los moderaron los dos jueces árbitros, con satisfacción de las partes, que llegaron a cuarenta reales y tres cuartillos; y, además desto, que luego lo desembolsó Sancho, pidió maese Pedro dos reales por el trabajo de tomar el mono”*. En la aventura del barco encantado (II,29) se concertó con los pescadores pagar por el barco cincuenta reales; y en la carta de Teresa Panza a la duquesa (II,52), se comentan algunos precios: *“y así, suplico a vuesa excelencia mande a mi marido me envíe algún dinerillo, y que sea algo qué, porque en la corte son los gastos grandes: que el pan vale a real, y la carne, la libra, a treinta maravedís, que es un juicio”*; mientras hablando de libros e imprentas (II,62) se comentan los

<sup>56</sup> El texto de parte de la negociación es este: “Maese Pedro alzó del suelo, con la cabeza menos, al rey Marsilio de Zaragoza, y dijo: –Ya se vee cuán imposible es volver a este rey a su ser primero; y así, me parece, salvo mejor juicio, que se me dé por su muerte, fin y acabamiento cuatro reales y medio. –Pues por esta abertura de arriba abajo –prosiguió maese Pedro, tomando en las manos al partido emperador Carlomagno–, no sería mucho que pidiese yo cinco reales y un cuartillo. –Por esta figura –dijo maese Pedro– que está sin narices y un ojo menos, que es de la hermosa Melisendra, quiero, y me pongo en lo justo, dos reales y doce maravedís.”

costos y ganancias: “*Por mi cuenta lo imprimo, y pienso ganar mil ducados, por lo menos, con esta primera impresión, que ha de ser de dos mil cuerpos, y se han de despachar a seis reales cada uno, en daca las pajas*”.

Por último debemos comentar los azotes recibidos por Sancho (II,71,1311), a quien Don Quijote le ofrece pagarlos: “*De mí te sé decir que si quisieras paga por los azotes del desencanto de Dulcinea, ya te la hubiera dado tal como buena; pero no sé si vendrá bien con la cura la paga, y no querría que impidiese el premio a la medicina. Con todo eso, me parece que no se perderá nada en probarlo: mira, Sancho, el que quieres, y azótate luego, y págate de contado y de tu propia mano, pues tienes dineros míos*”. Ante esta afirmación Sancho acepta y le pregunta a su señor cuánto le daría por azote, respondiendo éste: “*Si yo te hubiera de pagar, Sancho –respondió don Quijote–, conforme lo que merece la grandeza y calidad deste remedio, el tesoro de Venecia, las minas del Potosí fueran poco para pagarte; toma tú el tanto a lo que llevas mío, y pon el precio a cada azote*”. Aquí se citan dos referencias no monetarias, pero importantes por ser sinónimo de riqueza sin fin, por una parte el tesoro de Venecia, la famosa República mercantil italiana, de la que se decía que en San Marcos guardaba el mayor tesoro del mundo, y por otras las minas de Potosí, el llamado cerro de la plata, una montaña entera de este metal que era el ejemplo clásico de las enormes riquezas de las Indias. Pero sigamos con la conversación, pasando Sancho a tasar los azotes: “*Ellos son tres mil y trecientos y tantos; de ellos me he dado hasta cinco: quedan los demás; entren entre los tantos estos cinco, y vengamos a los tres mil y trecientos, que a cuartillo cada uno, que no llevaré menos si todo el mundo me lo mandase, montan tres mil y trecientos cuartillos, que son los tres mil, mil y quinientos medios reales, que hacen setecientos y cincuenta reales; y los trecientos hacen ciento y cincuenta medios reales, que vienen a hacer setenta y cinco reales, que, juntándose a los setecientos y cincuenta, son por todos ochocientos y veinte y cinco reales. Éstos desfalcaré yo de los que tengo de vuestra merced, y entraré en mi casa rico y contento, aunque bien azotado; porque no se toman truchas..., y no digo más*”<sup>57</sup>. Esta noche fue cuando tuvo lugar el hecho, y entonces vinieron las dudas y la renegociación: “*Hasta seis o ocho se habría dado Sancho, cuando le pareció ser pesada la burla y muy barato el precio*

<sup>57</sup> Estas palabras de Sancho agradece mucho su señor añadiéndole una paga extra: “¡Oh Sancho bendito! ¡Oh Sancho amable –respondió don Quijote–, y cuán obligados hemos de quedar Dulcinea y yo a servirte todos los días que el cielo nos diere de vida! Si ella vuelve al ser perdido, que no es posible sino que vuelva, su desdicha habrá sido dicha, y mi vencimiento, felicísimo triunfo. Y mira, Sancho, cuándo quieres comenzar la disciplina, que porque la abrevies te añado cien reales”.

*della, y, deteniéndose un poco, dijo a su amo que se llamaba a engaño, porque merecía cada azote de aquéllos ser pagado a medio real, no que a cuartillo*”, una subida de precio que aceptó Don Quijote, respondiendo Sancho: “*Dese modo, ¡a la mano de Dios, y lluevan azotes!*”. De este modo el precio inicial de los azotes, un cuartillo (8,5 mrs), se doblaba a medio real (17 mrs), y la paga de 825 reales se convierte en 1650 reales, a los que habría que añadir los cien reales extras prometidos por Don Quijote, cobrando por tanto Sancho un total de 1750 reales (59.500 mrs).

#### 4. LAS MONEDAS DE VELLÓN

La moneda del pueblo, la utilizada para los tratos más cotidianos y el menudeo, y también la menos estable, al ser frecuentemente manipulada por las autoridades en su peso y contenido en plata, como hemos visto, hasta que por fin se convirtió en moneda de puro cobre (1602), además de realizar emisiones masivas para conseguir liquidez e incluso acudir al extraordinario método del resello (1603), todo lo cual perjudicaba a las clases más desfavorecidas, ya que era la única moneda que utilizaban.

En el Quijote las citas a estas piezas son relativamente escasas, ya hemos visto las referencias a los cuartillos, en teoría la de mayor valor del sistema de vellón, en el pago a Maese Pedro (II,26) y en el cálculo del valor de los azotes a Sancho (II,71), pero en estos casos no se refiere a una moneda concreta, que tendría que ser el cuartillo acuñado en 1566 por Felipe II, que en estos años ya no circulaba<sup>58</sup>, sino que en realidad se utilizaba esta referencia sólo como un dato contable, como la cuarta parte de un real (8,5 mrs); y lo mismo podríamos decir de la menor moneda del sistema, la blanca (0,5 mrs), que con Felipe III ya no se acuñaba, y las que corrieran serían las realizadas desde época de los Reyes Católicos a Felipe II, y al ser resellada al doble de su valor serían ya equivalentes a un maravedí, siendo por tanto una mera referencia contable, o incluso, como luego veremos, se le dará un sentido no monetario, siendo tal vez la única referencia a su valor concreto en el Quijote la que aparece en este

<sup>58</sup> En teoría había desaparecido de la circulación por su alto contenido en plata, y los que quedarán habría debido ser resellados al ordenarse en 1603 la reevaluación de toda la moneda de vellón anterior a 1602, aunque al enumerar los valores que habían de ser resellados al doble de su valor la real cédula cita las blancas, los maravedíes, los ochavos y los cuartos, y el valor máximo de resello que se indica son 8 maravedíes, y no los 17 que deberían haber valido los cuartillos. Por ello, aunque oficialmente los cuartillos de vellón rico no quedaron exentos del resello, la real cédula no los contempla en sus especificaciones, porque en aquellos años ya no circulaban, lo cual sería muy lógico porque su valor como metal era mucho más elevado que las piezas que se emiten luego.



comentario (I,26): “*Si Roldan fue tan buen caballero y tan valiente como todos dicen, ¿qué maravilla, pues, al fin, era encantado, y no le podía matar nadie si no era metiéndole un alfiler de a blanca por la punta del pie, y él traía siempre los zapatos con siete suelas de hierro?*”, donde se dice que un alfiler de valor mínimo, costaba una blanca, era el que podía matar a un héroe como Roldán.

Los cuartos (piezas de a cuatro maravedís) eran de hecho la moneda circulante más usada en este período y casi la menor (dada la escasez de ochavos y piezas de un maravedí), y por ello aparecen citadas varias veces haciendo referencia a que se quería cobrar todo lo debido, así lo vemos en la batalla con los cueros de vino (I,35): “*¡Pues no se piense; que por los huesos de mi padre y por el siglo de mi madre, si no me lo han de pagar un cuarto sobre otro, o no me llamaría yo como me llamo, ni sería hija de quien soy!*”, pero también se citan al comprar una jaula de grillos (II,73): “*Sacó Sancho cuatro cuartos de la faltriquera y dióselos al muchacho por la jaula, y púsosela en las manos a don Quijote*”.



Fig. 12. Cuarto, pieza de 4 maravedís (Segovia, 1604).

Pero en general el resto de de las referencias son de forma genérica a maravedís (sin especificar las piezas), como cuando Sancho le cuenta sus andanzas al bachiller Carrasco (II,4): “*que si los palos que me dieron en estos viajes se hubieran de pagar a dinero, aunque no se tasaran sino a cuatro maravedís cada uno, en otros cien escudos no había para pagarme la mitad*”; cuando Don Quijote habla con su sobrina y su ama (II,6): “*que con dos maravedís que con ánimo alegre dé al pobre se mostrará tan liberal como el que a campana herida da limosna*”; en la carta de Teresa Panza a su marido Sancho sobre los trabajos de su hija (II,52): “*Sanchica hace puntas de randas; gana cada día ocho maravedís horros, que los va echando en una alcancía para ayuda a su ajuar*”; o en la aventura de la cabeza encantada (II,62): “*Pues, ¿qué?* –dijo

*el autor-. ¿Quiere vuesa merced que se lo dé a un librero, que me dé por el privilegio tres maravedís, y aún piensa que me hace merced en dármelos? Yo no imprimo mis libros para alcanzar fama en el mundo, que ya en él soy conocido por mis obras: provecho quiero, que sin él no vale un cuatrín la buena fama”<sup>59</sup>.*

Volviendo al tema de las blancas, las referencias que aparecen en la obra son sin duda sinónimo de no tener nada de dinero, como en la actualidad decir “estoy sin blanca” es sinónimo de no tener ni la más mínima moneda física, y lo podemos ver claramente en estos ejemplos, que se inician cuando Don Quijote se arma caballero (I,3): “*Preguntóle si traía dineros: respondió Don Quijote que no traía blanca, porque él nunca había leído en las historias de los caballeros andantes que ninguno los hubiese traído*”; cuando Sancho cuenta al bachiller Carrasco cómo gastó los escudos (II,4): “*Yo los gasté en pro de mi persona y de la de mi mujer, y de mis hijos, y ellos han sido causa de que mi mujer lleve en paciencia los caminos y carreras que he andado sirviendo a mi señor don Quijote; que si, al cabo de tanto tiempo, volviera sin blanca y sin el jumento a mi casa, negra ventura me esperaba*”; cuando Don Quijote habla con su sobrina y su ama (II,6): “*–Mira, amiga –respondió don Quijote–: no todos los caballeros pueden ser cortesanos, ni todos los cortesanos pueden ni deben ser caballeros andantes: de todos ha de haber en el mundo; y, aunque todos seamos caballeros, va mucha diferencia de los unos a los otros; porque los cortesanos, sin salir de sus aposentos ni de los umbrales de la corte, se pasean por todo el mundo, mirando un mapa, sin costarles blanca, ni padecer calor ni frío, hambre ni sed*”; o cuenta sus historias de Sierra Morena (II,28): “*Pues no anduve yo en Sierra Morena, ni en todo el discurso de nuestras salidas, sino dos meses apenas, y ¿dices, Sancho, que ha veinte años que te prometí la ínsula? Ahora digo que quieres que se consuman en tus salarios el dinero que tienes mío; y si esto es así, y tú gustas dello, desde aquí te lo doy, y buen provecho te haga; que, a truco de verme sin tan mal escudero, holgaréme de quedarme pobre y sin blanca*”.

También en el final del gobierno de Sancho en su ínsula (II,53): “*Vuestras mercedes se queden con Dios, y digan al duque mi señor que, desnudo nací,*

<sup>59</sup> Este término es también monetario, pero en este caso un italianismo, se refiere a la moneda denominada quattrino (nombre que se debe a su valor original de cuatro dineros), que se acuñaban desde el siglo XIII en diversos estados de la península italiana (como los Estados Pontificios, Toscana, Nápoles, Milán, etc.) de muy escaso valor, empleándose aquí como sinónimo de algo que no vale ni la moneda más pequeña, algo de muy poco valor.

*desnudo me hallo: ni pierdo ni gano; quiero decir, que sin blanca entré en este gobierno y sin ella salgo, bien al revés de como suelen salir los gobernadores de otras ínsulas. Y apártense: déjenme ir; que me voy a bizmar; que creo que tengo brumadas todas las costillas, merced a los enemigos que esta noche se han paseado sobre mí”,* que también le dijo un estudiante (II,55): “*Desta manera habían de salir de sus gobiernos todos los malos gobernadores, como sale este pecador del profundo del abismo: muerto de hambre, descolorido, y sin blanca, a lo que yo creo*”.

## 5. LAS MONEDAS DE CUENTA

En Castilla vamos a encontrar una moneda de cuenta generalizada, que era el Ducado. Ya hemos comentado que antes de acuñarse el escudo de oro la anterior pieza de oro castellana era el ducado (1497), y que ahora era una moneda de cuenta muy utilizada, tanto para designar pagos concretos como para calcular valores genéricos, como podemos ver en el inicio de la historia del cautivo de Argel (I,39,495), cuando dice que: “*mi padre nos abrazó a todos, y con la brevedad que dijo puso por obra cuanto nos había prometido; y dando a cada uno su parte, que, a lo que se me acuerda, fueron cada tres mil ducados en dineros (porque un nuestro tío compró toda la hacienda y la pagó de contado, porque no saliese del tronco de la casa), en un mismo día nos despedimos todos tres de nuestro buen padre, y en aquel mesmo, pareciéndome a mí ser inhumanidad que mi padre quedase viejo y con tan poca hacienda, hice con él que de mis tres mil tomase los dos mil ducados, porque a mí me bastaba el resto para acomodarme de lo que había menester un soldado. Mis dos hermanos, movidos de mi ejemplo, cada uno le dio mil ducados; de modo que a mi padre le quedaron cuatro mil en dineros, y más tres mil, que, a lo que parece, valía la hacienda que le cupo, que no quiso vender, sino quedarse con ella en raíces*”. Parece claro que la referencia “en dineros” indica que se pagó tal cantidad en dinero contante y sonante<sup>60</sup>, aunque no sabemos en qué especie, mientras que cuando se habla del valor de la hacienda, son una estimación sin referencia monetaria concreta.

Veamos algunos otros ejemplos de su uso, que podían ser menores, como los dos ducados de salario mensual de Sancho Panza cuando trabajaba para el

<sup>60</sup> Tres mil ducados en metálico (3000 x 375 = 1.225.000 mrs), o cuatro mil (4000 x 375 = 1.500.000 mrs). En otras referencias sí aparece la moneda de cuenta y la cantidad en moneda concreta (o al menos el metal), como en las sentencias del gobernador Sancho: “Entonces el gobernador le preguntó si traía consigo algún dinero en plata; él dijo que hasta veinte ducados tenía en el seno, en una bolsa de cuero” (II,45,1088).

padre del bachiller Carrasco ya comentados (II,28), o los del salario de un pintor (II,52): *“Las nuevas deste lugar son que la Berrueca casó a su hija con un pintor de mala mano, que llegó a este pueblo a pintar lo que saliese; mandóle el Concejo pintar las armas de Su Majestad sobre las puertas del Ayuntamiento, pidió dos ducados, diéronselos adelantados, trabajó ocho días, al cabo de los cuales no pintó nada, y dijo que no acertaba a pintar tantas baratijas; volvió el dinero, y con todo eso, se casó a título de buen oficial; verdad es que ya ha dejado el pincel y tomado el azada, y va al campo como gentilhombre”*. Otros subían algo más, como en las mandas testamentarias de Don Quijote (II,74): *“Ítem, mando toda mi hacienda, a puerta cerrada, a Antonia Quijana, mi sobrina, que está presente, habiendo sacado primero de lo más bien parado della lo que fuere menester para cumplir las mandas que dejo hechas; y la primera satisfacción que se haga quiero que sea pagar el salario que debo del tiempo que mi ama me ha servido, y más veinte ducados para un vestido. Dejo por mis albaceas al señor cura y al señor bachiller Sansón Carrasco, que están presentes”*, o el valor de unas imágenes para un retablo (II,58): *“ Señor, debajo destes lienzos están unas imágenes de relieve y entabladura que han de servir en un retablo que hacemos en nuestra aldea; llevámoslas cubiertas, porque no se desfloren, y en hombros, porque no se quiebren. Si sois servidos –respondió don Quijote–, holgaría de verlas, pues imágenes que con tanto recato se llevan, sin duda deben de ser buenas. –Y ¡cómo si lo son! –dijo otro–. Si no, dígalo lo que cuesta: que en verdad que no hay ninguna que no esté en más de cincuenta ducados; y, porque vea vuestra merced esta verdad, espere vuestra merced, y verla ha por vista de ojos”*. Pudiendo llegar a grandes cantidades, como lo que quiere ganar por un libro (II,62): *“Por mi cuenta lo imprimo –respondió el autor–, y pienso ganar mil ducados, por lo menos, con esta primera impresión, que ha de ser de dos mil cuerpos, y se han de despachar a seis reales cada uno, en daca las pajas”*, o el valor de unas joyas, como en la historia de la morisca Ana Félix (II,63): *“Ofreció Ricote para ello más de dos mil ducados que en perlas y en joyas tenía”*.

Otra referencia a moneda de cuenta, esta totalmente indiana, es sobre el peso ensayado, cuyo significado ya hemos explicado anteriormente, y que aparece al tratar de un gran envío de dinero indiano (I,29,377): *“A eso yo responderé con brevedad –respondió el cura–; porque sabrá vuestra merced, señor don Quijote, que yo y maese Nicolás, nuestro amigo y nuestro barbero, íbamos a Sevilla a cobrar cierto dinero que un pariente mío que ha muchos años que pasó a Indias me había enviado, y no tan pocos que no pasan de sesenta mil pesos ensayados, que es otro que tal; y pasando ayer por estos*

*lugares, nos salieron al encuentro cuatro salteadores y nos quitaron hasta las barbas”<sup>61</sup>.*

Hay otra referencia contable relacionada con la nobleza de nuestro protagonista (I,21,254) cuando asegura: “*Bien es verdad que yo soy hijodalgo de solar conocido, de posesión y propiedad y de devengar quinientos sueldos; y podría ser que el sabio que escribiese mi historia deslindase de tal manera mi parentela y descendencia, que me hallase quinto o sexto nieto de rey*”, en este caso se refiere nuestro protagonista a su hidalguía como aquella que era reconocida en los antiguos fueros y leyes de Castilla a los que, por la injuria y daño que en su persona, honra o hacienda les era hecho, podían vengar y recibir de su adversario, en satisfacción del daño y por sentencia judicial, quinientos sueldos (mientras los villanos no podían recibir más de 200 ó 300)<sup>62</sup>,

<sup>61</sup> MATEU, “Un comentario...*op.cit.*, p. 16, opina que esta referencia a los pesos ensayados no es a la unidad de cuenta, sino que el autor quería decir que los pesos remitidos eran de los acuñados y ensayados en las cecas de Su Majestad, cuyos ensayadores ponían las iniciales de sus nombres en el campo de las monedas, como marca, y que por entonces se acuñaban en México y Perú. Por ello, dice, no habla de reales de a ocho, sino que los designa con el término indiano de pesos. Como hemos explicado anteriormente la expresión pesos ensayados es tan clara y jurídicamente reconocido que nos inclinamos a mantener la identificación contable de esta referencia tal y como la hemos definido.

<sup>62</sup> Esta referencia no es única en la época y tenemos otros casos, como el de Pedro Núñez de Lamas y Baamonde, estudiante en la Universidad de Salamanca, que alejado de su casa solar cerca de Ribadeo, en Galicia, tuvo que hacer pleito de hidalguía para no ser considerado pechero, y por tanto con obligación de tener que pagar determinados impuestos. En su pleito, litigado en 1539, se dice que es “...hombre hijodalgo notorio de padre e de aguelo de solar conocido de vengar quinientos sueldos segund fuero de España...” (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo, caja 1506/1, pleito de Pedro Núñez de Lamas, vecino de Ribadeo, Lugo). Datos publicados por Fernando Lamas Badía el 9 de mayo de 2011 en Historia y Etnografía, consultados en la web el 20 de diciembre de 2015 en [http://estudiosgen.com/group/historiayetnografia/forum/topics/hijodalgo-de-devengar?xg\\_source=activity](http://estudiosgen.com/group/historiayetnografia/forum/topics/hijodalgo-de-devengar?xg_source=activity).

Sobre la hidalguía de Don Quijote ver el interesante trabajo de Francisco Rico, “La ejecutoria de Alonso Quijano”, *Príncipe de Viana*, 236 (2005), pp.743-752, donde sobre este tema dice: “Los “quinientos sueldos” de la fórmula en cuestión se explicaban en los Siglos de Oro por diversas vías, algunas tan resueltamente fabulosas como un enlace con el legendario tributo de las cincuenta doncellas, supuestamente abolido tras la batalla de Clavijo, o tan dudosas como una relación con quienes “en la guerra” (escribe Juan Huarte de San Juan) devengaban “quinientos sueldos de paga”. La exégesis más difundida del modismo suponía que los “quinientos sueldos” de marras eran la cantidad que antaño habría debido satisfacer a un hidalgo quien le hubiera injuriado o agraviado, en tanto la multa o indemnización –diríamos hoy– no pasaba de trescientos si el ofendido era villano. Pero, fuera cual fuese la interpretación adoptada, el sentido de la expresión era unívoco: designaba al hidalgo las raíces de cuya condición se perdían en el pasado”.

una cantidad importante que hunde sus raíces en las normas jurídicas de la alta edad media y que toma como medida el sistema carolingio de cuenta de Librasueldo-dinero, donde el sueldo equivalía a doce dineros. Este sistema contable fue perdiendo importancia en Castilla a partir de la plena edad media, en especial desde finales del siglo XIII, aunque se mantuvo en toda su vigencia en la Corona de Aragón. En cualquier caso en los años en que se escribió el Quijote no era una referencia monetaria concreta sino más bien jurídica.

## 6. LAS MONEDAS “SIN VALOR”

Hay otras referencias monetarias en el Quijote que más que como datos monetarios específicos debemos entender como frases hechas de indicación de escasísimo valor, de forma similar a lo que hemos comentado al tratar de la Blanca. De este modo tenemos referencias a tres piezas: cornados, meajas y ardites que hay que entender así<sup>63</sup>.

<sup>63</sup> En el siglo XIV y XV existen numerosos documentos que nos aseguran que en Castilla la referencia contable de esta moneda era de que un maravedí de cuenta equivalía a seis cornados, y en el libro de referencia para el estudio de las cuentas monetarias de la época, el ya citado Juan PÉREZ DE MOYA, *Diálogos de aritmética práctica y especulativa*, Salamanca, 1562 (con ediciones de 1569, 1573, 1582, 1589, 1598, 1609, 1643, etc...), se dice en el Libro Sexto (reglas para contar sin pluma y reducir unas monedas castellanas en otras), que un ardite son tres maravedís, un dinero son tres blancas, un maravedí es dos blancas, una blanca vale dos cornados y en algunas partes tres, y esta es la más baja moneda de todas. Pero este valor teórico de cuentas aritméticas no es óbice para mantener todo lo dicho sobre el uso popular de estos nombres de monedas en el lenguaje cotidiano. Como complemento a estos datos vamos a ofrecer también lo que se dice de estas monedas en algunos textos de contabilidad monetaria de principios del siglo XVIII, que aunque pueda parecer que están muy alejados en el tiempo en realidad muestran la continuidad del sistema, al menos en lo contable, y que intentan informar de cualquier tipo de moneda en uso o que se utilizaba en los tratos y cuentas, empezando por Joseph Inocencio APARICI, *Norte fijo y Promptuario seguro para la más clara y breve inteligencia del valor de todas las Monedas usuales y corrientes del Continente de España*, Madrid, 1741, donde nos informa que en Castilla una blanca equivalía a medio maravedí, dos cornados, o cinco dineros y que un maravedí se cambiaba por dos blancas, cuatro cornados, diez dineros o sesenta meajas, recalcando que son monedas que actualmente no existen; también nos dice que el dinero de Aragón y el de Valencia equivalen al ochavo castellano (dos maravedís). Joseph GARCÍA CABALLERO, *Breve cotejo y valance de las pesas y medidas de varias naciones, reynos y provincias comparadas y reducidas a las que corren en estos reynos de Castilla...*, Madrid, 1731, nos dice que en el Principado de Cataluña sus dinerillos se denominan ardites y están divididos en dos mallas o meajas; y Antonio BORDAZAR DE ARTAZU, *Proporción de monedas, pesos y medidas, con principios prácticos de Aritmética y Geometría para su uso, con reducción de monedas antiguas y corrientes de toda Europa*, Valencia, 1736, confirma la identificación del dinero catalán con el ardite y que un ardite son dos meajas, del mismo modo nos dice que el dinero de Aragón y el de Valencia están igualados al ochavo castellano, mientras que el ardite catalán se cambia a algo menos, en concreto a un maravedí y 19/21 avos de otro,

Empezando por el cornado, moneda de origen medieval (siglo XIII) que debe su nombre a llevar como imagen una cabeza del rey coronado, existió en Castilla durante bastante tiempo (desde Sancho IV), pero en esta época ya no se acuñaba desde hacía años, y era una simple referencia a algo de escaso valor, aunque es verdad que en Navarra, tras la conquista castellana, se ordenó hacer una moneda así denominada (1513) con valor de medio maravedí, es decir, el cornado navarro era equivalente a una blanca castellana, y se siguió acuñando durante toda la época de los Austrias. En este doble contexto hay que entender la cita a esta moneda cuando nuestros protagonistas se encuentran en la venta (I,17): “*A lo cual Sancho respondió, que por la ley de caballería que su amo había recibido, no pagaría un solo cornado aunque le costase la vida, porque no había de perder por él la buena y antigua usanza de los caballeros andantes, ni se habían de quejar de los escuderos de los tales que estaban por venir al mundo, reprochándole el quebrantamiento de tan justo fuero*”, donde se percibe que no habla de una moneda física, sino como referencia a no pagar lo que valiera ni el coste de la más baja moneda que se recordaba en Castilla.

En cuanto a la meaja ocurre lo mismo, existió como moneda en Castilla, donde en el siglo XIV (1373) un maravedí de cuenta tendría seis cornados, o 60 meajas, es decir en aquella época era un décimo de cornado. En la Corona de Aragón, y especialmente en el Reino de Aragón y en el Principado de Cataluña, se entendía como la pieza más baja del sistema, equivalente a un óbolo o medio dinero, denominándose también miaja o malla<sup>64</sup>. En el texto del Quijote encontramos dos citas de ella, la primera cuando Sancho tiene una pendencia con varias personas (II,2): “*Aún la cola falta por desollar –dijo Sancho–. Lo de hasta aquí son tortas y pan pintado; mas si vuestra merced quiere saber todo lo que hay acerca de las caloñas que le ponen, yo le traeré aquí luego al momento quien se las diga todas, sin que les falte una meaja; que anoche llegó el hijo de Bartolomé Carrasco, que viene de estudiar de Salamanca, hecho bachiller, y, yéndole yo a dar la bienvenida, me dijo que andaba ya en libros la historia de vuestra merced, con nombre del Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha; y dice que me mientan a mí en ella con mi mismo nombre de Sancho Panza, y a la señora Dulcinea del Toboso, con otras cosas que pasamos nosotros a solas, que me hice cruces de espantado cómo las pudo saber el*

---

aunque vemos que la diferencia es mínima. La identificación del dinero catalán con el ardite la confirma Joseph SALAT, *Tratado de las monedas labradas en el Principado de Cataluña con instrumentos justificativos*, Barcelona, 1818.

<sup>64</sup> La meaja también tiene una acepción ligada a la pureza de la plata, a su ley, la plata pura se medía en dineros (como el oro en quilates) y su máximo era de 12 dineros (288 granos) (1000 milésimas), y la meaja era medio dinero (12 granos) (41,66 milésimas).

*historiador que las escribió*”; y la segunda cuando gobierna Sancho su ínsula en un pleito (II,45): “*Dice que la forcé, y miente, para el juramento que hago o pienso hacer; y ésta es toda la verdad, sin faltar meaja*”.

El caso de los ardites es algo más complejo, el término es de origen catalán y equivalía a un dinero<sup>65</sup>, pero también se acuñó de forma abundante en numerosas cecas locales catalanes, y luego fue fabricada en cobre profusamente en Barcelona por los monarcas de la Casa de Austria<sup>66</sup>, por lo que como moneda física era muy conocida en Castilla, y pasó a ser utilizada en el lenguaje coloquial con las mismas características que hemos comentado de las anteriores monedas de bajo poder adquisitivo, la de algo de muy escaso valor. Veamos

<sup>65</sup> MATEU Y LLOPIS, *Glosario... op.cit.*, p.9. Aunque aquí hay que matizar, ya que Joaquim BOTET Y SISÓ, *Les Monedes Catalanes*, Barcelona, 1911, tomo III, pp.56-50 y 85-86, y Miquel CRUSAFONT Y SABATER, *Barcelona i la moneda catalana*, Barcelona, 1989, pp.172-174 y 201, nos dicen que el origen de estas monedas se remontaría a las piezas francesas denominadas “hardi” que circularon por todo el sur de Francia en el siglo XV, y cuyo uso se extendió por Cataluña pese a las reiteradas prohibiciones de las autoridades del Principado (1457, 1461), y que luego se acuñarían a partir del siglo XVI en algunas localidades (Puigcerdá, Vic, Gerona, Bañolas), aunque los más importantes serían los de Barcelona. En esta ciudad se fabricarían por un privilegio concedido a la ciudad el 24 de octubre de 1598 para que se acuñasen menuts y ardits con la liga de plata que estableciera el gobierno de la ciudad, sustituyendo los ardites a los antiguos doblers, siendo por tanto su valor de cambio de dos dineros. Pero esta concesión dio muchos problemas ya que se hicieron numerosas falsificaciones y la ciudad sufrió grandes pérdidas y confusión en sus transacciones, por lo cual decidieron solicitar poder hacerlas sin ninguna liga de plata, a lo cual accedió el rey y por ello su lugarteniente y capitán general en el Principado, el Marqués de Almazán, autorizó a los consellers de Barcelona para fabricar las nuevas piezas de cobre puro el 31 de mayo de 1612. Ahora bien los ardites (o dobles dineros) con el retrato del rey y a los lados las letras A-R, con reverso con las armas de la ciudad, y fecha de 1612 en adelante, que eran las que se estaban acuñando en Barcelona cuando se publica la segunda parte del Quijote, seguían manteniendo la liga de plata, un concreto un 6%, y se fabricaron a molino con gran calidad, lo que las distinguía de las otras monedas locales fabricadas a martillo, por lo cual las fue desplazando y el ardite barcelonés se convirtió en la moneda de referencia para tratos y comercio en Cataluña, naciendo así poco después el llamado real de ardites (compuesto por 12 ardites), tan importante en los usos documentales posteriores. Pero esta moneda sufrió una brusca caída durante la Guerra dels Segadors, cuando apenas tuvo un 1% de contenido en plata, por lo cual el Consell de Cent, el 22 de noviembre de 1654, ordena rebajar su valor a la mitad, a un dinero.

<sup>66</sup> MATEU Y LLOPIS, “Un comentario... *op.cit.*”, pp.18-19 nos dice que Carlos I los labró en Puigcerdá (1525), y que los Felipes los acuñaron en grandes cantidades, en especial Felipe III y Felipe IV. Añadiendo que a principios del siglo XVII había tantos en Barcelona, que se ordenó, el 22 de septiembre de 1605, que en el plazo de quince días todos los que tuvieran en su poder “diners, menuts y ardits fets y fabricats ab la señal, empremta o encuny” de esta ciudad los presentasen en los lugares indicados para resellar los legítimos e inutilizar los falsos.



algunos ejemplos, (I,17): “*mas no lo consintieron los manteadores, que era gente que, aunque Don Quijote fuera verdaderamente de los caballeros andantes de la Tabla Redonda, no le estimaran en dos ardites*”; (I,39): “*Dentro de ocho días os daré toda vuestra parte en dineros, sin defraudaros en un ardite, como lo veréis por la obra*”; (I,46): “*El ventero, a quien no se le pasó por alto la dádiva y recompensa que el cura había hecho al barbero, pidió el escote de don Quijote, con el menoscabo de sus cueros y falta de vino, jurando que no saldría de la venta Rocinante, ni el juramento de Sancho, sin que se le pagase primero hasta el último ardite*”; (II,2): “*Dios los remedie –dijo el cura–, y estemos a la mira: veremos en lo que para esta máquina de disparates de tal caballero y de tal escudero, que parece que los forjaron a los dos en una mesma turquesa, y que las locuras del señor, sin las necesidades del criado, no valían un ardite*”; (II,22): “*Más has dicho, Sancho, de lo que sabes –dijo don Quijote–; que hay algunos que se cansan en saber y averiguar cosas que, después de sabidas y averiguadas, no importan un ardite al entendimiento ni a la memoria*”; (II,25): “*¡Voto a Rus –dijo Sancho–, no dé yo un ardite porque me digan lo que por mí ha pasado!*”; (II,71): “*En verdad, señor, que soy el más desgraciado médico que se debe de hallar en el mundo, en el cual hay físicos que, con matar al enfermo que curan, quieren ser pagados de su trabajo, que no es otro sino firmar una cedula de algunas medicinas, que no las hace él, sino el boticario, y cátales cantusado; y a mí, que la salud ajena me cuesta gotas de sangre, mamonas, pellizcos, alfilerazos y azotes, no me dan un ardite*”.

En cuanto al uso del término “dineros” tienen dos significados, uno el genérico de moneda, como actualmente lo utilizamos, que es el usado de forma general, pero hay que decir que en toda la Corona de Aragón la moneda más pequeña de cada uno de sus estados también se denominaba dinero y como tal era una pieza física, aunque en las citas del Quijote no se puede encontrar ninguna referencia concreta que pueda indicar de forma específica esas monedas físicas, sino que todas se refieren a la acepción genérica.

Precisamente en esa acepción genérica tenemos una cita no hispánica, cuando Sancho se encuentra con unos extranjeros (II,54,1166): “*vio que por el camino por donde él iba venían seis peregrinos con sus bordones, de estos extranjeros que piden la limosna cantando, los cuales, en llegando a él, se pusieron en ala, y, levantando las voces todos juntos, comenzaron a cantar en su lengua lo que Sancho no pudo entender, si no fue una palabra que claramente pronunciaba limosna, por donde entendió que era limosna la que en su canto pedían; y como él, según dice Cide Hamete, era caritativo además, sacó*

*de sus alforjas medio pan y medio queso, de que venía proveído, y dióselo, diciéndoles por señas que no tenía otra cosa que darles. Ellos lo recibieron de muy buena gana, y dijeron: –¡Guelte! ¡Guelte! –No entiendo –respondió Sancho– qué es lo que me pedís, buena gente. Entonces uno de ellos sacó una bolsa del seno y mostrósela a Sancho, por donde entendió que le pedían dineros; y él, poniéndose el dedo pulgar en la garganta y estendiendo la mano arriba, les dio a entender que no tenía ostugo de moneda, y, picando al rucio, rompió por ellos”, en este caso estaban usando una palabra de origen alemán para referirse a dinero, “geld/gelder”, que al castellanizarse se transforma en “guelte” o “gueltre”.*

#### 7. LA “SACA” DE MONEDAS

Uno de los males endémicos que se daba en Castilla era la llamada “saca”, la extracción a otros lugares de las monedas de oro y plata, lo que llevó a las autoridades a regular esta exportación de modo muy radical, incluso se prohibió a judíos (1492) y moriscos (1609) sacar oro amonedado tras su expulsión, y se enjuició a numerosos mercaderes extranjeros por intentar evadir esta normativa. En el Quijote hay dos citas relativas a este problema, ambas relacionadas con el morisco Ricote, primero cuando explica cómo salió de España y cómo sacar oro de contrabando con los peregrinos (II,54): *“Salí, como digo, de nuestro pueblo, entré en Francia, y, aunque allí nos hacían buen acogimiento, quise verlo todo. Pasé a Italia y llegué a Alemania, y allí me pareció que se podía vivir con más libertad, porque sus habitantes no miran en muchas delicadezas: cada uno vive como quiere, porque en la mayor parte della se vive con libertad de conciencia. Dejé tomada casa en un pueblo junto a Augusta; juntéme con estos peregrinos, que tienen por costumbre de venir a España muchos dellos, cada año, a visitar los santuarios della, que los tienen por sus Indias, y por certísima granjería y conocida ganancia. Ándanla casi toda, y no hay pueblo ninguno de donde no salgan comidos y bebidos, como suele decirse, y con un real, por lo menos, en dineros, y al cabo de su viaje salen con más de cien escudos de sobra que, trocados en oro, o ya en el hueco de los bordones, o entre los remiendos de las esclavinas, o con la industria que ellos pueden, los sacan del reino y los pasan a sus tierras, a pesar de las guardas de los puestos y puertos donde se registran. Ahora es mi intención, Sancho, sacar el tesoro que dejé enterrado, que por estar fuera del pueblo lo podré hacer sin peligro y escribir o pasar desde Valencia a mi hija y a mi mujer, que sé que está en Argel, y dar traza como traerlas a algún puerto de Francia, y desde allí llevarlas a Alemania, donde esperaremos lo que Dios quisiere hacer de nosotros”,* y luego cuando le propone a Sancho que le ayude

en su empresa: “*si tú, Sancho, quieres venir conmigo y ayudarme a sacarlo y a encubrirlo, yo te daré doscientos escudos, con que podrás remediar tus necesidades, que ya sabes que sé yo que las tienes muchas*”, a lo que Sancho se niega, entre otras cosas porque le parece ilegal: “*por parecerme haría traición a mi rey en dar favor a sus enemigos*” .

#### CONCLUSIONES

Hemos visto como el Quijote es una novela realista, que muestra la vida cotidiana en España, en especial en Castilla, a principios del siglo XVII, durante el reinado de Felipe III. Por ello hay tantas referencias monetarias, ya que en la vida diaria es normal el uso de la moneda, desde la compra de los más pequeños bienes al ajuste de salarios o bien al pago de multas, o al rescate de cautivos. De esta manera vemos la dicotomía entre el realista Sancho, que se encargaba de los pagos y era muy mirado con el tema de los dineros, al idealista Don Quijote, que consideraba que no tenía necesidad de ellos.

En cualquier caso hemos visto el uso de expresiones genéricas monetarias para indicar el más ínfimo valor o pedir que se salde la deuda hasta la más pequeña cantidad de la misma (cornados, ardites, meajas, blancas); cómo la moneda de vellón era la utilizada por las clases más bajas de la sociedad, en especial para los pequeños pagos, mientras la de plata era la más utilizada por la administración, sus servidores, las clases medias, los comerciantes y en general era la más importante para el comercio interior y exterior, siendo muy apreciada en sus valores más altos, tanto en el interior como el exterior de la península. En cuanto al oro es uno de los más citados, siempre es muestra de gran riqueza, de estatus privilegiado, de tesoros escondidos, de los anhelos del que no lo tienen, etc., y de él se citan monedas no castellanas, como el cruzado portugués, o las que corrían en Argel. En cuanto a las monedas de cuenta sin duda el ducado es la más usada por toda la sociedad, pero también se usan otras menores, como el cuartillo o la blanca, que en tiempos de Felipe III ya no se acuñan, y sobre todo las específicas ligadas al gran comercio indiano, como los pesos ensayados. Todo ello nos muestra el conocimiento de Cervantes de todos los estamentos de la sociedad y cómo se movían y usaban diferentes monedas, que es lo que hemos intentado poner de manifiesto en este trabajo, siguiendo el viejo aforismo de “por sus monedas les conoceréis”, tan usado por el maestro Mateu y Llopis.

A continuación ofrecemos una tabla con el resumen del Sistema Monetario Castellano en época del Quijote (1605-1615) y su valor en maravedís.

METAL	MONEDA	VALOR EN 1537	VALOR EN 1566	VALOR EN 1609
Oro Ley de 22 quilates	Escudo	350 mrs	400 mrs	440 mrs
	Escudo de a dos (Doblón)	700 mrs	800 mrs	880 mrs
	Escudo de a cuatro	1400 mrs	1600 mrs	1760 mrs
	Escudo de a ocho (Onza)	2800 mrs	3200 mrs	3520 mrs
		VALOR EN 1497	VALOR EN 1566	VALOR EN 1609
Plata, Ley de 11 dineros y 4 granos	Medio Real	17 mrs	17 mrs	17 mrs
	Real	34 mrs	34 mrs	34 mrs
	Real de a Dos	68 mrs	68 mrs	68 mrs
	Real de a Cuatro	136 mrs	136 mrs	136 mrs
	Real de a Ocho	272 mrs	272 mrs	272 mrs
		VALOR EN 1497	VALOR EN 1566	VALOR EN 1609
Vellón hasta 1602, luego Cobre	Cuartillo	-	8,5 mrs	-
	Pieza de 8	-	-	8 mrs
	Cuarto	-	4 mrs	4 mrs
	Ochavo	-	2 mrs	2 mrs
	Maravedí	-	1 mrs	1 mrs
	Blanca	0,5 mrs	0,5 mrs	-
		VALOR EN 1497	VALOR EN 1566	VALOR EN 1609
Cuenta	Ducado	375 mrs	375 mrs	375 mrs
	Cuartillo	8,5 mrs	8,5 mrs	8,5 mrs
	Blanca	0,5 mrs	0,5 mrs	0,5 mrs